BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, martes 18 de setiembre de 1973

NUMERO 22.750

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 40 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 36 páginas


19730918



DECRETOS

PREVISION SOCIAL

Se aprueba un Acta. Compromiso para la regularización de deudas previsionales por parte del Estado.

DECRETO
Nº 650
Bs. As., 16|8|73

VISTO el Acta-Compromiso para la regularización de la deuda de las empresas del Estado y de propiedad del Estado, suscripta por los Ministerios de Bienestar Social, Hacienda y Finanzas, Industria y Minería, Comercio, Obras y Servicios Públicos, Defensa y Cultura y Educación y la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación con las mencionadas empresas,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta-Compromiso mencionada precedentemente, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las disposiciones de la citada Acta se aplican también a las empresas del Estado y de propiedad del Estado actualmente existentes que no la hayan suscripto, y en lo pertinente, a las que se constituyan en el futuro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Bienestar Social, Hacienda y Finanzas e interino de Industria y Minería, Comercio y Obras y Servicios Públicos, Defensa y Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.
Jorge A. Taiana.
José López Rega.
Angel F. Robledo.

ACTA-COMPROMISO PARA LA REGULARIZACION DE LA DEUDA DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y DE PROPIEDAD DEL ESTADO CON LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, con el objeto de regularizar la situación de las empresas del Estado y de propiedad del Estado con las Cajas Nacionales de Previsión, y asegurar el estricto cumplimiento en el futuro de las obligaciones de dichas empresas con las citadas Cajas,

El señor Ministro de Bienestar Social, D. José López Rega, y el señor Subsecretario de Seguridad Social, Ingeniero D. Celestino Rodrigo,

El señor Ministro de Hacienda y Finanzas e interino de Industria y Minería, Comercio y Obras y Servicios Públicos, D. José Ber Gelbard, y los señores Subsecretarios General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ingeniero Agrónomo D. Orlando Arnaldo D'Adamo, General del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Horacio Jorge Zubiri, de Industria, Ingeniero Químico D. Alberto G. Davié, de Minería, Geólogo D. Julio Castellanos, General del Ministerio de Comercio, doctor D. Miguel Revestido, de Energía, Ingeniero D. Belgrande E. Magno, de Marina Mercante, Capitán de Fragata (R.E.), D. Hugo Guillermo Guillamón, de Obras Públicas e interino de Transporte, Ingeniero D. Julio César Perlé, de Comunicaciones, General de Brigada (R.E.) D. Delfor Félix Elías Otero, y de Recursos Hídricos, Ingeniero D. Antonio Pedro Federico,

El señor Ministro de Defensa, doctor D. Angel Federico Robledo, los señores Comandantes en Jefe del Ejército, Teniente General D. Jorge Raúl Carcagno, de la Armada, Almirante D. Carlos Alvarez, y de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. Héctor Luis Fautario, y el señor Subsecretario de Empresas, Teniente Coronel (R.E.) D. Rubén O. Di Paolo,

El señor Ministro de Cultura y Educación, doctor D. Jorge Alberto Taiana, y la señora Subsecretaria de Educación, doctora Da. María Arsenia Tula,

El señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, D. Emilio Abras, y

Las empresas del Estado y de propiedad del Estado que a continuación se indican:

Aceros Ohler, S.A.
Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión.
Administración General de Puertos.
Aerolíneas Argentinas.
Agua y Energía Eléctrica.
Astilleros y Fábricas Navales del Estado, S.A.
Atanor, Sociedad Anónima Mixta.
Carbocior Industrias Químicas, S.A.I.C
Carboquímica Argentina, Sociedad Mixta Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacional.
Compañía Nacional Azucarera, S.A
Dirección Nacional de Fabricaciones Militares.
Editorial Universitaria de Buenos Aires, S.A.
Empresa del Estado Construcción de Viviendas para la Armada.
Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S.A.
Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
Empresa Obras Sanitarias de la Nación
Ferrocarriles Argentinos.
Forja Argentina, S.A.
Gas del Estado.
Hidronor, S.A.
Hierro Patagónico de Sierra Grande, S.A. Minera.
Industrias Mecánicas del Estado, S.A.
Instituto Nacional de Reaseguros.
LS 82 TV Canal 7.
Petroquímica Bahía Blanca, S.A.I.C
Petroquímica Comodoro Rivadavia, S.A
Petroquímica General Mosconi.
Seguro Aeronáutico Empresa del Estado
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A.
Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina.
Sociedad Anónima Mixta Aceros Especiales.
Subterráneos de Buenos Aires.
Talleres Navales Dársena Norte, S.A
Yacimientos Carboníferos Fiscales.
Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Suscriben la siguiente

ACTA-COMPROMISO PARA LA REGULARIZACION DE LA DEUDA DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y DE PROPIEDAD DEL ESTADO CON LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION

1º — Las empresas del Estado y de propiedad del Estado deberán presentar, antes del 1º de setiembre de 1973, en los formularios que al efecto confeccionará la Subsecretaría de Seguridad Social, una declaración jurada de las deudas que, en concepto de aportes y contribuciones, mantengan con las Cajas Nacionales de Previsión, discriminadas de la siguiente forma:

a) Deuda devengada hasta el 31 de diciembre de 1972 (excluida la compensada con créditos contra la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales);

b) Deuda devengada desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1973 (incluida la compensada con créditos contra la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales);

c) Aportes y contribuciones compensados con créditos contra la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales, hasta el 31 de diciembre de 1972.

Las empresas que se hubieran acogido a algún plan de moratoria, facilidades de pago o presentación espontánea, se encuentren o no al día con su cumplimiento, deberán incluir los saldos deudores, a la fecha de la declaración jurada, en los incisos a) o b), según corresponda.

A partir del 1º de enero de 1973 las empresas no podrán compensar aportes y contribuciones previsionales con créditos contra la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales. Las compensaciones que hubieran efectuado se considerarán deuda a incluir en el inciso b).

2º — Sin perjuicio de ello la Subsecretaría de Seguridad Social queda facultada para verificar la exactitud de dicha deuda, obligándose las empresas a facilitar el cumplimiento de ese cometido y a poner a disposición de los funcionarios encargados del mismo la documentación y elementos de juicio que se les requieran.

3º — En caso de discrepancia entre la Subsecretaría de Seguridad Social y alguna empresa en cuanto a la exactitud de la deuda declarada, el diferendo será resuelto conforme al procedimiento establecido por la llamada Ley 19.983.

4º — Si en definitiva se determinara una deuda mayor que la declarada, el exceso se adicionará al saldo de la deuda existente a ese momento, y se cancelará en la forma indicada en los puntos 6º y 7º. Si parte o la totalidad de ese exceso correspondiera al período indicado en el inciso b) del punto 1º y su determinación fuera posterior al 31 de diciembre de 1973, el exceso correspondiente a ese período deberá abonarse dentro de los sesenta (60) días.

5º — La deuda a que se refiere el inciso c) del punto 1º será abonada por intermedio de la Tesorería General de la Nación en la forma y condiciones que se convengan entre los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.

Desde el punto de vista de las empresas, se considerarán como regularmente ingresados a las Cajas Nacionales de Previsión los aportes y contribuciones, devengados hasta el 31 de diciembre de 1972, que las mismas hubieran compensado con créditos contra la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de Empresas Estatales.

6º — La deuda a que se refiere el inciso a) del punto 1º deberá ser cancelada por las empresas, en cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al 5 % de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones del respectivo mes, que abonen a su personal en relación de dependencia.

Las citadas cuotas se abonarán del 1º al 15 de cada mes, la primera de ellas a partir del mes de enero de 1974, en boleta separada o especial si así lo dispusiera la Subsecretaría de Seguridad Social.

7º — La deuda a que se refiere el inciso b) del punto 1º deberá ser cancelada por las empresas en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas del 1º al 15 de cada mes, la primera de ellas a partir del mes de setiembre de 1973, con boleta separada o especial si así lo dispusiera la Subsecretaría de Seguridad Social.

8º — Las empresas deberán ingresar puntualmente los aportes y contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión, devengados a partir del 1º de julio de 1973. La mora en el pago dará lugar a la aplicación de los recargos e intereses punitorios que correspondan de acuerdo con las disposiciones generales que rigen para los deudores del régimen nacional de previsión.

9º — En el caso de empresas que reciben aportes del Tesoro Nacional, el monto de los aportes, contribuciones y demás obligaciones económicas con las Cajas Nacionales de Previsión será retenido e ingresado por la Tesorería General de la Nación a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. A ese efecto las empresas confeccionarán los libramientos correspondientes a favor de la citada Dirección Nacional, a la que inmediatamente se emitidos remitirán un ejemplar.

10. — Los pagos a las Cajas Nacionales de Previsión, por cualquier concepto, tendrán prioridad absoluta respecto de todo otro que deban efectuar las empresas.

11. — Las autoridades máximas de las empresas serán personalmente responsables del cumplimiento de las obligaciones económicas de las mismas con las Cajas Nacionales de Previsión, responsabilidad que no podrán excusar invocando omisión por parte de agentes de su dependencia. La Subsecretaría de Seguridad Social pondrá inmediatamente en conocimiento del Poder Ejecutivo, del Ministerio a cuya jurisdicción corresponda la empresa y del Ministerio de Hacienda y Finanzas cualquier incumplimiento.

12. — La Subsecretaría de Seguridad Social, por intermedio de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente.

13. — Este Acta-Compromiso se suscribe ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de ello las empresas se comprometen a su cumplimiento a partir de su fecha de su firma.

DOCENTES

Inscripción para personal en el primer cargo del escalafón.

DECRETO
Nº 1.076
Bs. As., 10|9|73

VISTO los términos del artículo 89 de la Ley Nº 14.473, su Decreto Reglamentario Nº 8.188|59, Nº 10.404|59 y decretos modificatorios y complementarios del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que el punto III de la reglamentación del artículo 89 del Estatuto del Docente determina los períodos en que deberá llamarse a inscripción a efectos de la designación del personal interino y suplente para el primer cargo del escalafón, para las escuelas de adultos, estableciendo que el Consejo Nacional de Educación es el organismo encargado de efectuar dicho llamado:

Que las escuelas mencionadas, por cambio de estructuras, han pasado a depender de la Dirección Nacional de Educación del Adulto del Ministerio de Cultura y Educación;

Que en consecuencia, atento el proceso de reorganización en que se encuentra ese Organismo y la situación de ubicación física de las Juntas de Calificación de la mencionada repartición, es conveniente trasladar, por esta única vez, y hasta tanto se expida la Comisión Reformadora del Estatuto del Docente, la fecha de inscripción para la designación del personal interino y suplente a los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, por esta única vez, a llamar a inscripción para la designación del personal docente, suplente e interino, en el primer cargo del escalafón en las Escuelas para Adultos y Militares, desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — La inscripción de aspirantes se efectuará de conformidad con lo establecido en los puntos 1 a 10 del apartado III de la reglamentación del artículo 89 de la Ley Nº 14.473.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo

Transferencia de organismos provinciales con competencia laboral.

DECRETO
Nº 1.111
Bs. As., 11|9|73

VISTO la Ley Nº 20.524, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal acuerda al Ministerio de Trabajo, de conformidad a lo estatuido por su artículo 17, un conjunto de atribuciones sobre la cuestión social que alcanzan, además del conocimiento de las materias que ella comprende, la consecusión de objetivos precisos y la ejecución de los actos necesarios para el debido cumplimiento de los mismos.

Que a fin de que las facultades atribuidas puedan ser ejercidas en forma cabal y para que no queden agotadas dentro de estrechos límites, la ley explicita que las atribuciones conferidas al Ministerio de Trabajo de la Nación sean cumplidas respecto de todo el ordenamiento legal y convencional vigentes en el país y en relación a todo su territorio. O sea que aquellas atribuciones cubren en su totalidad el campo normativo laboral, tal como se consignan en los incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 14 del citado artículo, revirtiendo para la Nación en determinados supuestos, la indeclinable competencia, asegurando una función unificadora.

Que tal temperamento adoptado por el Honorable Congreso de la Nación, se ajusta a las pautas programáticas expresadas por el Gobierno Nacional como expresión del pensamiento de la modalidad de gobierno concebida por el movimiento político que lo sustenta, de contemplar como un todo integrado al país y ejecutar las ideas también en forma integradas, homogeneamente regladas y uniformemente realizadas.

Que tal concepción política encuentra su razón de ser en las complejas circunstancias que determinan encarar la gran empresa nacional de la reconstrucción nacional, nacida ésta del análisis descarnado de la realidad, y así palmariamente es reconocida y expresada por el Honorable Congreso Nacional.

Que también en virtud de ello este Poder Ejecutivo consideró, como de toda razonabilidad, que correspondía hacer efectivo en materias incorporadas a su competencia —la vigilancia de la legislación nacional y provincial en todo el territorio del país—



los dispositivos legales de aplicación que se constituyen en fundamentales para el pleno ejercicio de la competencia atribuida, mediante el auspicio de la reforma de los Decretos-Leyes Nros. 18.694/70 y 18.695/70 —de régimen uniforme de sanciones para supuestos de violación de la legislación laboral y de procedimiento para la aplicación de las mismas, respectivamente— a través de un proyecto de ley elevado oportunamente a consideración del Honorable Congreso de la Nación. Con este arbitrio también se establece una uniformidad de tratamiento, en el caso punitivo y procesal, acordes con el carácter nacional de la legislación sustancial, de las normas reglamentarias dictadas en su consecuencia, de las de orden procesal constituidas en exigencias de la eficacia de aquellas y las que establecen requisitos especiales respecto del ejercicio de los derechos en aquellas consagrados.

Que de tal modo se presenta un ordenamiento jurídico laboral aplicable a toda la Nación y un órgano de gobierno nacional con amplias atribuciones en la materia para ser ejercidas en igual ámbito territorial.

Que empero, con ello no queda agotada la vigencia de la idea; es preciso acordarle los medios, mecanismos y recursos que fueran menester para hacerla realmente efectiva; la exigencia de la hora se presenta como perentoria; su puesta en acción debe ser plena y eficiente.

Que al respecto no conviene olvidar que la finalidad que se busca es lograr una acabada vigencia de la justicia social, con certeza y celeridad; y va de suyo, que en este aspecto no basta con contar con una eventual relevante legislación y una perfecta ley de competencia del órgano de estado llamado a obrar, ya que ellos constituyen la base y el encuadre de actuación; son las personas, los bienes materiales y los recursos puestos a su servicio los que viabilizan la idea concebida en las normas, dan el impulso y determinan la intensidad de su vivencia.

Que los medios humanos y materiales y los recursos con que cuenta actualmente el Ministerio de Trabajo de la Nación, son notoriamente insuficientes para cumplir acabadamente con la misión impuesta por el Honorable Congreso de la Nación.

Que los medios a arbitrar son aquellos que también la ley pone a favor del Gobierno Nacional. En efecto, mediante lo dispuesto por el artículo 24 de la norma, es factible obtener la transferencia de los organismos y servicios laborales de las provincias a la jurisdicción del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que atendiendo a que la ley asegura así su propio cumplimiento corresponde expedir los actos necesarios que emergen explícitamente de la misma para su efectivización.

Que por último cabe agregar, que con todo ello no se hace sino posibilitar el acatamiento de un fundamental principio constitucional de vieja raigambre jurisprudencial, el deber de otorgar una igualdad de trato a los iguales en igualdad de circunstancia; principio que también es básico para comenzar a hacer viva la Justicia Social.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — El Ministro de Trabajo de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, coordinará la transferencia de los organismos provinciales con competencia laboral, sus bienes y personal afectado, mediante el cumplimiento de los actos legales y materiales pertinentes con los Gobernadores de Provincias.

Art. 2º — El Ministerio de Trabajo de la Nación adoptará las medidas necesarias a fin de que dichas transferencias queden finiquitadas al 15 de octubre de 1973.

Art. 3º — El Ministerio de Trabajo de la Nación arbitrará las medidas tendientes a incorporar a su presupuesto de gastos, los créditos necesarios para atender las erogaciones de lo dispuesto en el artículo 1º.

El presupuesto de gastos correspondiente a la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales que someta el Ministerio de Trabajo de la Nación, se aprobará con carácter provisional y por separado del general de dicho Departamento de Estado, debiéndose efectuar el definitivo una vez completada la transferencia de los organismos y servicios a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto y dentro del plazo fijado en su artículo 2º.

Art. 4º — El personal que fuera transferido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será incorporado a la planta del Ministerio de Trabajo de la Nación, manteniendo la situación escalafonaria y de revista y las remuneraciones, bonificaciones o compensaciones que por cualquier otro concepto tuvieren asignadas.

Art. 5º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Estado de Trabajo, Interior y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.
Ricardo Otero.
Benito P. Llambí.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Liquidación de haberes de funcionarios en misión permanente fuera de la República.

DECRETO
Nº 1.119
Bs. As., 12/9/73

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 8.292/72, y
CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 3º de dicho decreto, se reajustan y unifican los valores en dólares estadounidenses correspondientes a los complementos de coeficiente que se liquidan a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación cuando se desempeñan en misiones permanentes fuera de la República;

Que, por el artículo 4º del mismo decreto, se autoriza a practicar indistintamente las liquidaciones del beneficio mencionado, ya sea en dólares estadounidenses o en su equivalente en otras divisas, conforme a la paridad existente a la fecha de su dictado;

Que los importes de dichos complementos fueron calculados teniendo en cuenta los costos de vida existentes al 24 de noviembre de 1972 en cada destino, frente a las sumas en dólares estadounidenses que se liquidaban en concepto de haberes y coeficientes;

Que, a efectos de regularizar el desequilibrio producido por las variaciones de paridad del dólar estadounidense con otras divisas locales y obviar en el futuro dicho inconveniente, procede extender análoga autorización a la aprobada por el citado artículo 4º del Decreto Nº 8.292/72, para las liquidaciones de los importes que se transfieren en concepto de coeficiente básico, las que son practicadas también en aquella divisa;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a practicar las liquidaciones de los haberes a favor de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación cuando se desempeñan en misiones permanentes fuera de la República, tanto en dólares estadounidenses como en su equivalente en la divisa que estime apropiada, conforme a la paridad existente al 24 de noviembre de 1972, fecha de dictado del Decreto número 8.292/72.

Art. 2º — La medida dispuesta en el artículo 1º del presente decreto tendrá vigencia a partir del día 1º de octubre de 1973.

Art. 3º — El mayor gasto que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de acuerdo a la naturaleza de su inversión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.
José B. Gelbard.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Autorización para ingresar impuestos en cuotas.

DECRETO
Nº 1.124
Bs. As., 12/9/73

VISTO el expediente Nº 251.368/73, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita, en mérito a las disposiciones establecidas por el Decreto-ley 20.446/73, un plazo especial para el ingreso de los impuestos nacionales a la Transferencia de Combustibles, de Emergencia a la Nafta Común y Especial, a los Aceites Lubricantes, Adicional sobre los Aceites Lubricantes, Aeronafta y otros Combustibles líquidos, y
CONSIDERANDO:

Que la empresa peticionante se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada norma legal.

Que si bien el plazo solicitado excede el establecido con carácter general en su artículo 1º, el mismo no supera la extensión que el citado artículo prevé, para casos debidamente justificados.

Que en el caso en análisis tal prolongación se justifica, si se considera la magnitud de la deuda y la situación económico financiera de la empresa, cuyo último ejercicio arroja un quebranto significativo.

Que, por otra parte, y dada la especialísima situación planteada, de la que resulta que Yacimientos Petrolíferos Fiscales es acreedora —por sumas considerables— de Organismos oficiales, resulta razonable eximir de intereses el monto de la deuda, medida que coadyuva a acelerar la recuperación de la empresa estatal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 1º del Decreto-Ley 20.446/73;

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a ingresar los impuestos nacionales que recaigan sobre el petróleo, sus derivados y demás combustibles y lubricantes, adeudados al 28 de febrero de 1973, en treinta y cinco (35) cuotas mensuales iguales y consecutivas. El vencimiento de cada cuota se producirá los días diez (10) de cada mes, a partir del mes siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

IMPORTACION

Se acuerda a un organismo una franquicia.

DECRETO
Nº 1.126
Bs. As., 12/9/73

VISTO el Expediente Nº 10.518/71 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora Interprovincial Túnel Subfluvial "Hernandarias" solicita una franquicia aduanera por el término de dos años para introducir al país, en los términos del Decreto-Ley Nº 17.194/67, materiales destinados a mantener el funcionamiento de dicho túnel de acuerdo al listado adjunto de fojas 19/30 de las actuaciones de referencia, exceptuándosela de esta forma de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 18.588/70;

Que la obra del túnel fue declarada de interés y prioridad nacional por los Decretos Nros. 7.122/56 y 3.765/63, respectivamente, a la vez que eximida del pago de derechos aduaneros y recargos de importación y otros gravámenes por el Decreto-Ley número 17.194/67, anteriormente mencionado;

Que tal como lo expresara la Administración Nacional de Aduanas y concordantemente el entonces Departamento de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas en su dictamen de fecha 29 de setiembre de 1971, con el dictado del Decreto-Ley Nº 18.588/70 han quedado derogadas las franquicias del Decreto-Ley Nº 17.194/67, referentes a derechos de importación, salvo los casos de haberse presentado solicitudes de acogimiento a la misma hasta el 11 de febrero de 1970, conforme al artículo 1º, inciso b), del Decreto-Ley número 18.652/70 y punto 4º de la Resolución Conjunta Nros. 95/70 MET y 1.195/70 SH.;

Que la repartición aduanera señala que la exención dispuesta por ley está referida a los materiales destinados a la construcción sin mención alguna a elementos de recambio y/o mantenimiento de la obra, por lo que la introducción de estos últimos a plaza se hallaría sujeta al previo pago de los derechos de importación y, en caso contrario y de considerarse que esos elementos se hallaban involucrados en la franquicia que otorgaba el Decreto-Ley Nº 17.194/67, les cabría la exención en la medida en que estuvieran incluidos en la Resolución Nº 461 (ex SEI) del 22 de enero de 1969 y autorización otorgada en los términos del Decreto-Ley Nº 5.340/63, que cita la recurrente a fs. 2, siempre que al momento de efectuarse la importación, las mismas mantuvieran vigencia;

Que a ese respecto la recurrente ha aclarado que de la totalidad de los materiales consignados en detalle en la autorización de importación número 461/69, algunos de ellos han perdido vigencia a la fecha, habiéndose preparado en su defecto una lista completa de los materiales destinados a suplir las necesidades actuales para los que solicita se otorgue una franquicia aduanera durante dos años de vigencia para [illegible];

Que en consideración a que la obra de referencia ha sido declarada de interés y prioridad nacional, a los nuevos elementos de juicio aportados por la peticionante, así como a que los materiales individualizados son de imperiosa necesidad para el normal funcionamiento del túnel, puede observarse un comportamiento favorable con referencia a lo [illegible];

Que en tal sentido se expidió el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 27 de julio de 1973;

Por ello, de acuerdo con lo previsto por los artículos 132, párrafo 2 y 138, párrafos 1, inciso c), 2, inciso j) y 4 de la Ley de Aduana (t. [illegible] do en 1962 con las reformas introducidas por el Decreto-Ley número 19.399/71),

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Administradora Interprovincial Túnel Subfluvial "Hernandarías", concediéndosele un plazo de dos años para introducir al país, en los términos del Decreto-Ley Nº 17.194/67, los materiales destinados a mantener el funcionamiento de dicho túnel, exceptándosela así de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 18.588/70.

Art. 2º — Eximir a dicha Comisión de las tasas portuarias y demás tasas retributivas de servicios de los bienes comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
José B. Gelbard.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Representación gremial del personal de una empresa.

DECRETO
Nº 1.140
Bs. As., 12/9/73

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina contra el Decreto Nº 6.205 de fecha 14 de setiembre de 1972 (Expediente Nº 39.226-M-68 y agregados del registro del Ministerio de Trabajo), y
CONSIDERANDO:

Que por el acto recurrido se desestimó el recurso jerárquico que la aludida entidad interpusiera contra la Resolución Nº 119/71 del citado Ministerio, la que confirmó la Resolución Nº 49/70 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales relativa a la representación gremial del personal de la firma Medillense S.R.L.

Que el recurso ha sido deducido en tiempo propio por lo que estando reunidos los demás requisitos formales, su viabilidad es procedente (artículo 84 Decreto 1.759/72).

Que la facultad otorgada a la autoridad administrativa competente para resolver las cuestiones de encuadramiento sindical (artículo 34, inciso 3º) Ley 14.455) es de naturaleza discrecional y apunta a ordenar el ámbito sindical —en presencia de situaciones ambiguas— en base a las pautas de sindicación que se indican en el artículo 3º de aquélla.

Que si bien en primer término los elementos orientadores para el deslinde son la extensión (territorial, personal y profesional) de las respectivas personerías y la estructura de la actividad de que se trate, no son los únicos. Existen además otros indicadores —asimismo objetivos— de singular relevancia, como la afiliación cotizante y la convención colectiva efectivamente aplicable al personal cuestionado.

Que si el principio democrático ha de preservarse en la estructura sindical, por mandato constitucional (artículo 14 bis); y si ese principio implica, en todo grupo humano, una necesaria y legítima prevalencia cuantitativa, el hecho voluntario que la engendre —afiliación— ha de erigirse entonces en cartabón esencial para decidir en diferendos de entes con derechos análogos.

Que ello implica asimismo —en el caso— garantizar en la realidad la libertad de agremiación, respetando el sentir de quienes han entendido que sus intereses han de ser protegidos en manera más idónea por determinada asociación profesional.

Que el otro punto de apoyo para resolver lo constituye el hecho de la vigencia efectiva de convención colectiva que cubra al personal de que se trata. Si el cuerpo normativo de real aplicación actual ha sido suscripto por la entidad gremial que —además de ser habilitada para ello— exhibe como afiliado al personal en cuestión, el marginarla de la representación gremial a discernir configura una manifiesta arbitrariedad, tanto por no asentarse ello en norma legal o principio jurídico alguno, cuanto por carecer de toda razonabilidad y simple lógica.

Que según el informe de fojas 29 (puntos 6 y 7) el personal en entredicho se encuentra afiliado al gremio metalúrgico y se le aplica el convenio de la actividad metalúrgica. Ante ello, en concordancia con el criterio que se ha expresado más arriba y estando la actividad de la empresa Medillense S.R.L. contemplada en la personería de la recurrente (informes de fojas 29/30 y 34/36) estímase procedente hacer lugar a la reconsideración impetrada, revocando el Decreto Nº 6.205/72 y consecuentemente la Resolución M. T. Nº 119/71 y la Resolución D.N.A.P. Nº 49/70, otorgando la representación discutida a la entidad recurrente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Revocar el Decreto número 6.205/72, la Resolución Nº 119/71 del Ministerio de Trabajo y la Resolución Nº 49/70 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — Otorgar la representación gremial del personal de la firma Medillense S.R.L. a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, sin perjuicio del derecho de libre agremiación consagrado en el artículo 2º de la Ley 14.455.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Ricardo Otero.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Amnistía.

Normas a que deberán ajustarse los ex agentes civiles separados del cargo por razones de carácter político, social o gremial desde el 16|9|55 al 25|5|73, para su reincorporación.

DECRETO Nº 1.171

Bs. As., 13|9|73

VISTO lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 20.508, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3º de dicho cuerpo normativo, se hace necesario reglamentar el procedimiento al que deberán ajustase los ex agentes civiles interesados en obtener la declaración de hallarse comprendidos en los beneficios de la ley y, en su caso, la reincorporación a los cargos que detentaban y de los que fueran separados como consecuencia de actos realizados por motivos políticos, sociales o gremiales hasta el 25 de mayo de 1973.

Que tales reincorporaciones deberán efectuarse en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con el procedimiento que seguidamente se establece y teniendo en cuenta la política de austeridad que el actual Gobierno se ha impuesto.

Que, asimismo, corresponde arbitrar el procedimiento a seguir para borrar los efectos de las sanciones que no revisten carácter expulsivo, así como también para los casos previstos en el artículo 4º de la ley número 20.508.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Los ex agentes civiles, que hubieran pertenecido a la Administración Pública Nacional, a los que se refiere el artículo 3º de la Ley número 20.508, sancionados con cesantía, exoneración o cualquier forma encubierta de sanción separativa del cargo, por hechos o actos de carácter político, social o gremial, que hubieren tenido lugar desde el 16 de setiembre de 1955 hasta el 25 de mayo de 1973, podrán pedir se los declaren comprendidos dentro de los beneficios de la citada ley, y si correspondiere, solicitar la readmisión en los organismos a los que hubieren pertenecido.

Art. 2º — En cada caso, el interesado deberá:

a) Solicitar por escrito su readmisión ante el Ministerio u organismo dependiente del Poder Ejecutivo en el que se desempeñaba a la fecha de su desvinculación del servicio; o ante aquel que en la actualidad cumpla sus funciones o se haya hecho cargo de su personal o de su patrimonio; indicando con carácter de declaración jurada: sus datos de identificación personal, domicilio real, situación de revista al tiempo del cese en el servicio, acto que dispuso la medida, causas y efectos de la misma, Caja de Previsión a la que se encuentra afiliado a la fecha de la presentación, número de afiliado, mención expresa de si está gestionando o gozando algún beneficio previsional, en su caso, expediente por donde tramita o tramitó el beneficio, tareas por cuenta ajena remuneradas o actividades independientes lucrativas o no, que realizó desde el cese en el servicio.

b) Ofrecer la prueba que estime pertinente a los efectos de acreditar que su desvinculación obedeció a hechos o actos de carácter político, social o gremial.

La prueba testimonial podrá ofrecerse cuando fuera corroborante de las presunciones existentes derivadas de la instrumental agregada.

Art. 3º — La presentación de las solicitudes deberá ser cumplimentada en el término improrrogable de treinta días corridos a partir de la fecha de publicación del presente decreto. El vencimiento de dicho plazo determinará la caducidad de pleno derecho de los beneficios que otorga la Ley 20.508 a los ex agentes comprendidos en el presente decreto. Consecuentemente las solicitudes presentadas fuera de término no serán consideradas, a los efectos de esta reglamentación ni de la ley que la motiva.

Art. 4º — Las pautas de aplicación y las normas procesales referentes a la tramitación del pedido de readmisión serán establecidas por cada Ministerio u organismo descentralizado.

Art. 5º — Los Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado y funcionarios de igual jerarquía de la Presidencia de la Nación, el Tribunal de Cuentas de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y autoridades con competencia para nombrar personal en la administración descentralizada quedan autorizados para resolver las readmisiones. Estas decisiones quedarán firmes sino fueren observadas por el Poder Ejecutivo dentro de los cuarenta y cinco días corridos, computados desde la fecha de comunicación de la readmisión a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Las reincorporaciones en las categorías 22, 23 y 24 serán realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Las readmisiones dispuestas se harán efectivas según el caso, de la siguiente forma:

a) El ex agente será reincorporado en la repartición, organismo o empresa en que revistaba al momento de su separación, de acuerdo a las conveniencias y necesidades del servicio, en una categoría equivalente a la de su última situación de revista.

En caso de no contarse con cargo vacante en el nivel señalado en el párrafo anterior, deberá disponerse la reincorporación del ex agente en una vacante de jerarquía inmediata inferior, en cuyo caso percibirá juntamente con la diferencia de remuneraciones que correspondiere, la que será imputada a los créditos disponibles en el Inciso Personal del presupuesto respectivo.

Si la repartición, organismo o empresa no cuenta con cargo vacante alguno, la reincorporación se dispondrá con igual imputación a la dispuesta precedentemente.

b) El ex agente que, al momento de ser separado de su cargo revistaba en una repartición u organismo posteriormente disuelto, deberá ser reincorporado consultando las necesidades y conveniencias del servicio, en la repartición, organismo o jurisdicción que tomó para sí, o que cumpla las misiones y funciones afines con las del ente disuelto.

Su designación se hará con arreglo a lo dispuesto por el inciso anterior del presente artículo.

c) Si razones de servicio lo aconsejan podrá disponerse la reincorporación del causante en otro organismo o Ministerio.

Art. 7º — No procederá la readmisión cuando la separación se haya producido estando vigente un ordenamiento legal que aseguraba estabilidad a los agentes del sector en el que revistaba el interesado y éste, en razón del cargo, o de la forma de su designación, no gozaba de aquélla en la fecha que se dictó la medida segregativa.

Art. 8º — Las reparticiones, organismos o empresas a que se refiere el presente decreto, no dispondrán nuevas designaciones con cargo a las vacantes que tuvieren o se produzcan, hasta tanto el personal reincorporado sea ubicado en sus niveles. Cuando existieren vacantes en las categorías 22, 23 y 24 o equivalentes y razones de servicio hicieren aconsejable su cobertura con personal no comprendido en las prescripciones del presente decreto, las reparticiones, organismos o empresas, propondrán su designación al Poder Ejecutivo, con mención de la existencia de personal reincorporado para dicho nivel, quien resolverá en definitiva la procedencia de la excepción propuesta.

Art. 9º — El pedido de readmisión importa la renuncia al reclamo por los haberes caídos durante el lapso en que el ex agente se encontró separado de la función hasta la fecha de su efectiva reincorporación al servicio.

Art. 10. — Los ex agentes que a la fecha de la presentación de la solicitud de readmisión gocen de una prestación jubilatoria o de retiro o que estén en condiciones de obtenerla no podrán pedir la readmisión, pero tienen el derecho a solicitar la declaración de extinción de la sanción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán ser readmitidas por excepción, en los casos que los funcionarios con facultades para hacer designaciones lo determinen y cuando razones especiales y circunstanciales que hagan a la conducción de los planes de gobierno así lo aconsejen. En estos casos deberá tenerse en cuenta la especialización o antecedentes del ex agente, vinculados con las funciones a desempeñar.

Art. 11. — Cuando las sanciones impuestas no fueran de carácter segregativo, los interesados, ya sea que sigan perteneciendo a la Administración o se encuentren desvinculados de ella, podrán pedir que se las declare extinguidas, dejándose constancia en su legajo personal. La medida será resuelta por la autoridad superior del organismo, luego de cumplidos los recaudos y trámites de los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto.

Art. 12. — Para los casos comprendidos en el artículo 4º de la Ley 20.508, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.081. — Bs. As., 18|4|73.
Rectifícase el Decreto 2.092|70 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vialidad e incorpórase a personal temporario.

DECRETO Nº 3.086. — Bs. As., 18|4|73.
Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicio a la ciudad de Asunción (Paraguay) al Ing. Horacio José Blot, por el lapso aproximado de 8 días, incluido tiempo de viaje a partir del 29|4|73.

DECRETO Nº 3.113. — Bs. As., 23|4|73.
Reconócese de legítimo abono a favor de los ex agentes del Ministerio, Carlos Favio Aliverti, Herminia García y otros en concepto de retribución de servicios prestados con posterioridad a la declaración de prescindibilidad.

DECRETO Nº 3.115. — Bs. As., 23|4|73.
Ratifícase la Resolución 4|73, dictada por la Intervención en la Flota Fluvial del Estado, por la cual se promueve al cargo de Jefe de la División Explotación a Eduardo Pilade Giménez.

DECRETO Nº 3.117. — Bs. As., 23|4|73.
Autorízase el viaje al exterior en comisión de servicios con destino a Bolivia, por el término de 10 días al Ing. Gre-efectuadas por YPF mediante diversas gorio Antonio Cariglino, Dr. Héctor Juan Fiorioli y Dr. Marcos Biganzoli.

DECRETO Nº 3.147. — Bs. As., 24|4|73.
Autorízase el traslado a la ciudad de Asunción (Paraguay) a los funcionarios Ingenieros Juan Carlos Minuto Lugand, Carlos Agustín Masini y otros, por el término de cinco días, a partir del 24|4|73, para concurrir al Tercer Congreso de Dragado.

DECRETO Nº 3.182. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícanse las designaciones en distintas especialidades por Resoluciones 578|73 y 612|73 de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.183. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícanse las designaciones en distintas especialidades propuestas por Resolución 539|73,, de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.184. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícanse las designaciones en distintas especialidades propuestas por Resoluciones 669 y 682|73 de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 3.204. — Bs. As., 25|4|73.
Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes Jorge Juan Donoso, Blanca Agueda Gamba, Rafael Angel Gabriel Jones y Juan Sacerdoti, por los servicios prestados en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

DECRETO Nº 3.205. — Bs. As., 25|4|73.
Exceptúase de la incompatibilidad a los efectos de su reincorporación a la Empresa Agua y Energía Eléctrica a Pedro Mario Capone.

DECRETO Nº 3.206. — Bs. As., 25|4|73.
Reincorpórase al servicio en el Ministerio con funciones de Telegrafista al ex agente en Explotación, Bernardo Angles.

DECRETO Nº 3.207. — Bs. As., 25|4|73.
Declárase cesante a partir del 7|2|73 al agente Juan Carlos Mondot, del Servicio Nacional de Arquitectura.

DECRETO Nº 3.208. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícanse las Resoluciones letra A. G. ENTel (GRI) 111 y 114|73 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante las cuales se incorporó a diverso personal.

DECRETO Nº 3.209. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícase la Resolución A. G. 323|73, dictada por Y. P. F., mediante la cual se designa personal contratado de maestranza.

DECRETO Nº 3.210. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por la Empresa Y. P. F., mediante diversas resoluciones, mediante las cuales se designa a grupo de ciudadanos.

DECRETO Nº 3.211. — Bs. As., 25|4|73.
Ratifícase la Resolución 1.620|73 de la Administración General de Subterráneos de Buenos Aires, por la que se designó personal obrero.

DECRETO Nº 3.279. — Bs. As., 26|4|73.
Adscríbase a la Presidencia de la Nación al Inspector Mayor Juan Carlos Calabró de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

DECRETO Nº 3.280. — Bs. As., 26|4|73.
Ratifícase la Resolución A. G. 166|73, dictada por la Empresa Y. P. F., mediante la cual se disponen contrataciones de personal navegante.

DECRETO Nº 3.282. — Bs. As., 26|4|73.
Incorpórase la estructura orgánica aprobada por Decreto 2.629|73 para el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.

DECRETO Nº 4.153. — Bs. As., 10|5|73. Declárase cesante a partir del 13|11|72 al agente de la Dirección General Impositiva, Antonio Carlos Viscardi.

DECRETO Nº 4.182. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la resolución interna 185|73 del Banco Central de la República Argentina, mediante la cual se dispone la designación, por un período de prueba que tendrá una duración, a Claudio Santiago Scorga.

DECRETO Nº 4.184. — Bs. As., 10|5|73. Autorízase el traslado a Italia, Francia y Reino Unido de la misión del Banco de la Nación Argentina, que integran los funcionarios José Luis Casas y Jorge Enrique Hernández, para asistir a los actos inaugurales de las Representaciones del Banco en las ciudades de Roma, París y Londres.

DECRETO Nº 4.216. — Bs. As., 11|5|73. Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el corriente ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.217. — Bs. As., 11|5|73. Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por Reynaldo García Lazo y confírmase la resolución 1.093|64.

DECRETO Nº 3.531. — Bs. As., 30|4|73. Autorízase al Ministerio a destacar en comisión de servicios a los Estados Unidos de América a los funcionarios de la empresa Gas del Estado, Santiago Ismael Capurro e Ing. Carlos Ambrosio Cortese.

DECRETO Nº 3.561. — Bs. As., 30|4|73. Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Esso, S. A. Petrolera Argentina contra la Resolución 214|71 de la ex Secretaría de Energía.

DECRETO Nº 3.562. — Bs. As., 30|4|73. Autorízase al Ministerio, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para que proceda a la demolición de los inmuebles de jurisdicción del Departamento Distrito Paraná Medio.

DECRETO Nº 3.563. — Bs. As., 30|4|73. Ratifícanse los ingresos de personal dispuestos por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, mediante diversas resoluciones.

DECRETO Nº 3.564. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, a Juan José Coelho.

DECRETO Nº 3.566. — Bs. As., 30|4|73. Ratifícase la Resolución 283|73, por la que la Dirección Nacional de Vialidad designó a diverso personal técnico afectado a las Obras del Complejo Zárate-Brazo Largo.

DECRETO Nº 3.569. — Bs. As., 30|4|73. Autorízase la transferencia patrimonial sin cargo al Ministerio de Bienestar Social y con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Bs. As.) de diversos rodados y 4 equinos.

DECRETO Nº 3.571. — Bs. As., 30|4|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Administración General de Puertos para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.572. — Bs. As., 30|4|73. Apruébase para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación los gastos de Estudio, Dirección e Inspección de su Plan de Trabajos Públicos del ejercicio 1972.

DECRETO Nº 3.574. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase para asumir la representación argentina ante la II Reunión de la Junta de Gobernadores INTELSAT, a los funcionarios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Contador Santos Bentivegna e Ing. Julio Curatola.

DECRETO Nº 3.575. — Bs. As., 30|4|73. Rectifícase el Decreto 2.576|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

DECRETO Nº 3.627. — Bs. As., 30|4|73. Exceptúase a Angela Antonia Egea de Girling de la incompatibilidad que determina el artículo 6º de la Ley 17.343.

DECRETO Nº 3.630. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en un cargo en la Dirección Nacional de Política Fluvial Internacional, al Licenciado Salvador Luis Dallanegra Perdaza.

DECRETO Nº 3.631 — Bs. As., 30|4|73. Desígnase para desempeñar las funciones de Director General Económico Financiero en el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, al Contador Público Saúl Bouer.

DECRETO Nº 3.654 — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en Obra Social del área Subsecretario General, a diverso personal.

DECRETO Nº 3.656 — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en la Dirección Nacional de Política Fluvial Internacional, a la abogada Ana María Espel Olima.

DECRETO Nº 3.688 — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en la Oficina Sectorial de Desarrollo, al Suboficial Principal Oficinista (R.E.) Miguel Creus.

DECRETO Nº 3.732 — Bs. As., 2|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.733 — Bs. As., 2|5|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.734 — Bs. As., 2|5|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Gas del Estado, para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.735 — Bs. As., 2|5|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Flota Fluvial Argentina, para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.805 — Bs. As., 4|5|73. Ratifícase la Resolución 214|73, por la que la Dirección Nacional de Vialidad prorrogó mediante una nueva designación, la prestación de servicio entre el 1º|1 y el 31|12|72, de diversos agentes temporarios jornalizados.

DECRETO Nº 3.806 — Bs. As., 4|5|73. Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Economía, Legislación y Administración del Agua, mediante Resolución 2|73.

DECRETO Nº 3.807 — Bs. As., 4|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 140, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y rebájanse los correspondientes a los organismos 022 Instituto Nacional de Economía, Legislación y Administración del Agua y 055 Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, perteneciente a la Jurisdicción 70, Ministerio de O. y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 3.809 — Bs. As., 4|5|73. Fíjase para la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en la suma de u$s. 58.885.000,— dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas extranjeras, según la paridad de éstas con el dólar, a comunicar por la Contaduría General de la Nación, el monto de los pagos a realizar en moneda extranjera durante el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.810 — Bs. As., 4|5|73. Desígnase para asistir a la Conferencia Internacional de Puertos y Bahías a realizarse en Amsterdam, al funcionario de la Administración General de Puertos, José Eduardo Venegas.

DECRETO Nº 3.808 — Bs. As., 4|5|73. Fíjase para la Empresa Gas del Estado, en la suma de u$s. 159.743.645,— dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas extranjeras, según la paridad de éstas con el dólar, vigente al 31|12|72, el monto de los pagos a realizar en moneda extranjera durante el el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.843 — Bs. As., 4|5|73. Ratifícase la Resolución 909, letra SUBC|73, Expte. 6.057|73, mediante la cual se efectuaron transferencias de personal.

DECRETO Nº 3.887 — Bs. As., 7|5|73. Confírmase en el cargo a Julia Renée Melania Parga, Departamento de Auditoría, designación que se efectuara por Decreto 2.327|72.

DECRETO Nº 3.888 — Bs. As., 7|5|73. Ratifícase la Resolución 108|72-CA-AGP, del Consejo de Administración de la Empresa Administración General de Puertos.

DECRETO Nº 3.844 — Bs. As., 4|5|73. Asígnase al Presidente del Instituto Nacional de Ciencias y Técnica Hídricas, la retribución correspondiente a la Categoría Superior del Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el máximo de los suplementos fijados para la misma.

DECRETO Nº 3.890 — Bs. As., 7|5|73. Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros, contra las multas respectivamente impuestas por conducto de diversas Disposiciones.

DECRETO Nº 3.891 — Bs. As., 7|5|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA), para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.892 — Bs. As., 7|5|73. Ratifícase la Disposición 2.649|73, dictada por el Administrador General de Gas del Estado, por la cual se incorpora a diverso personal: Agustín Mercado, Alfredo Roque Ocaña y otros.

DECRETO Nº 3.893 — Bs. As., 7|5|73. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Techint Compañía Internacional S. A. C. e I. y Nicolás Salgado S. A., contra la Resolución del 21|8|72 del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación.

DECRETO Nº 3.977 — Bs. As., 8|5|73. Fíjase para la empresa Aerolíneas Argentinas, en la suma de u$s. 71.420.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas extranjeras, según la paridad de éstas con el dólar vigente al 30|11|72, el monto de los pagos a realizar en moneda extranjera durante el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.976 — Bs. As., 8|5|73. Sustitúyese a partir de la fecha de la firma del presente, el Art. 1º del Decreto 1.572|72, por el siguiente: "Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Secretaría de Informaciones del Estado), hasta el 30 de abril de 1974, al funcionario, Jefe de División, Categoría II, de la Convención Colectiva de Trabajo 30|73 (Decreto 1.828|73), del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones, Teniente 1º (R.E.) D. Néstor Alberto Bautista (L. E. número 5.117.484, Clase 1928).

DECRETO Nº 4.055 — Bs. As., 9|5|73. Deniéganse los recursos extraordinarios de apelación para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deducidos contra los Decretos 2.070|82 y 4.920|72, por diversas empresas de transportes de pasajeros.

DECRETO Nº 4.061 — Bs. As., 9|5|73. Déjase aclarado que la localidad de Pilar, donde se halla ubicada la fracción de terreno donada por Santiago Roberto Anderson, a favor del Estado Nacional Argentino, corresponde al Departamento Río Segundo de la Pcia. de Córdoba.

DECRETO Nº 4.241 — Bs. As., 11|5|73. Reconócese de legítimo abono, a favor de diversos agentes por los servicios prestados en la empresa Nacional de Telecomunicaciones: Enrique Dameno, Inés Beatriz Díaz, Beatriz Duro y otros.

DECRETO Nº 4.242 — Bs. As., 11|5|73. Desestímanse los recursos de revocatoria y jerárquicos, interpuestos por el agente Pedro Secundino Stagnaro, contra la Resolución 247|72, dictada por la Dirección Nacional de Vialidad.

DECRETO Nº 4.245 — Bs. As., 11|5|73. Ratifícase la Resolución 10.0|4|73, suscripta por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, por la que se designa a diversos profesionales.

DECRETO Nº 4.246 — Bs. As., 11|5|73. Ratifícase la Resolución 444|73 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante la cual se designó a personal temporario: José Cesáreo Suárez, Norberto Mario Cordone y otros.

DECRETO Nº 4.059. — Bs. As., 9|5|73. Fíjase para la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales en la suma de u$s. 3.260.435 dólares estadounidenses, o su equivalente en otras monedas extranjeras, según la paridad de éstas con el dólar, a comunicar oportunamente por la Contaduría General de la Nación, el monto de pagos a realizar en moneda extranjera durante el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.060. — Bs. As., 9|5|73. Fíjase para la empresa Subterráneos de Buenos Aires en la suma de u$s. 422.900 dólares estadounidenses, o su equivalente en otras monedas, según paridad de éstas con el dólar, vigente al 31|12|72 el monto de los pagos a realizar en moneda extranjera durante el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 4.062. — Bs. As., 9|5|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a transferir, sin cargo, a favor de la Armada Argentina diversos materiales para ser empleados en el reacondicionamiento de la red cloacal de la Base Aeronaval Comandante Espora.

DECRETO Nº 4.063. — Bs. As., 9|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio.

DECRETO Nº 4.099. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícanse las designaciones en distintas especialidades propuestas por Resolución 710|73 de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 4.103. — Bs. As., 10|5|73. Concédese licencia con goce de haberes al funcionario Licenciado Ricardo Fajersztejn a partir 1º|4|73.

DECRETO Nº 4.104. — Bs. As., 10|5|73. Adscríbese al Ministerio con destino a Y. P. F. a la agente Graciela Martha Filippini.

DECRETO Nº 4.105. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la Resolución 170, letra SUB C|73 y la providencia resolutiva 1.161, letra SUB C|73 dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones mediante las cuales se efectuaron las promociones de personal.

DECRETO Nº 4.106. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la Disposición 2.763|73, dictada por el Administrador General de Gas del Estado, por la cual se incorpora a diverso personal.

DECRETO Nº 4.107. — Bs. As., 10|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio.

DECRETO Nº 4.108. — Bs. As., 10|5|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Y. P. F. para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.110. — Bs. As., 10|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1973, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto de la Cuenta Especial 933, Fondo Nacional de la Marina Mercante correspondiente a la Jurisdicción 70, Ministerio de O. y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 4.109. — Bs. As., 10|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.161. — Bs. As., 10|5|73. Autorízase a la empresa Agua y Energía Eléctrica a destacar en comisión de servicio al Japón, por el término de veintiún días y a partir del 15|5|73, a los ingenieros Gustavo Adolfo Vater y Jorge Alberto Schmit.

DECRETO Nº 4.163. — Bs. As., 10|5|73. Autorízase el viaje en comisión de servicio de los funcionarios de la empresa Subterráneos de Buenos Aires, Ingenieros Barnardo Martín Etchecoyen y Luciano Fonseca a la Rep. Fed. de Alemania.

DECRETO Nº 4.165. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la Resolución 738b, letra SUB C|73, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones mediante la cual se efectuó la promoción de un funcionario.

DECRETO Nº 4.166. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícanse las designaciones y reingresos del personal efectuadas por la empresa Y. P. F. mediante diversas resoluciones, Expte. 341.0|8|73.

DECRETO Nº 7.116 — Bs. As., 16|10|72 Ratifícase la resolución letra A. G. ENTel (GRI) 385|72, consistente a la incorporación de agentes indispensables.

DECRETO Nº 7.117 — Bs. As., 16|10|72 Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendientes a la incorporación de agentes indispensables. Expte. Letra ENTel 2.118|72.

DECRETO Nº 7.119 — Bs. As., 16|10|72 Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se efectuó la promoción de personal obrantes en el Expte. letra S. C. 14.847|72.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 4.855. — Bs. As., 23|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.854. — Bs. As., 23|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 1.036. — Bs. As., 6|2|73. Apruébase la concurrencia de una delegación de las Fuerzas Armadas Argentinas a la ciudad de México, el día 12|2|73 con motivo de la inauguración del monumento del Gral. José de San Martín.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 230. — Bs. As., 11|1|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1972.

DECRETO Nº 236. — Bs. As., 11|1|73. Apruébase las calificaciones de promoción obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de la Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. Martín Miguel de Güemes".

DECRETO Nº 1.273. — Bs. As., 15|2|73. Autorízase a contratar personal civil para realizar tareas de carácter transitorio y|o por la calidad científica o técnica.

DECRETO Nº 1.511. — Bs. As., 23|2|73. Apruébanse la Memoria, el Balance General y Estados de Resultados presentados por la Organización Transitoria para la Operación Grabado.

DECRETO Nº 1.857. — Bs. As., 13|3|73. Dase de baja de Gendarmería Nacional, a su solicitud, al Primer Alférez Auditor "en comisión", Carlos Daniel Ingaramo.

DECRETO Nº 3.035. — Bs. As., 17|4|73. Dase de baja de Gendarmería al Subalférez de Intendencia, Alberto Gerónimo Ariño.

DECRETO Nº 3.036. — Bs. As., 17|4|73. Dase de baja en Gendarmería Nacional a su solicitud, al Primer Alférez Auditor "en comisión", Federico Manuel Julián Gamas.

DECRETO Nº 3.096. — Bs. As., 13|4|73. Modifícase el Presupuesto General de la administración nacional del corriente ejercicio, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 084, Instituto Geográfico Militar correspondiente a la Jurisdicción 51, Comando en Jefe del Ejército.

DECRETO Nº 3.498 — Bs. As., 30|4|73. Promuévase al grado de Subtenientes de Reserva en el arma de Infantería a los Cadetes que han aprobado el 5º Curso en el año 1972, en los Liceos Militares.

DECRETO Nº 3.701. — Bs. As., 2|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio.

DECRETO Nº 4.015. — Bs. As., 8|5|73. Déjase sin efecto el Decreto 225|67 y consecuentemente reincorpórase en situación de Retiro Efectivo al Capitán Alberto Rómulo Queirolo.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 10. — Bs. As., 2|1|73. Ratifícanse los nombramientos de diverso personal civil TFIM (RE) Bautista Abelardo Berdiñas, Carlos Alberto Bertolo y otros.

DECRETO Nº 100. — Bs. s., 5|1|73. Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, en misión transitoria y por el término de noventa días al Oficial Auxiliar Pedro Cabanne.

DECRETO Nº 167. — Bs. As., 9|1|73. Autorízase, para que por intermedio del Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina asuma la representación y patrocinio del Estado Nacional, en el expediente caratulado Simonetti, Roberto Enrique c|Nación Argentina s| Nulidad del Decreto y restitución en el cargo, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3.

DECRETO Nº 506. — Bs. As., 24|1|73. Ratifícase la Resolución 1.160|72, mediante la cual se nombró a diverso personal femenino: Mónica Teresa Dotto, Norma Beatriz Rosello, Elisa Beatriz Lafuente y otras.

DECRETO Nº 612. — Bs. As., 25|1|73. Ratifícanse los nombramientos del Personal Civil designado mediante resoluciones y disposiciones: Ricardo Ramón Aras, Dante Humberto Brega, María del Carmen Cerla y otros.

DECRETO Nº 776 — Bs. As., 29|1|73. Nómbrase Asesor de la Delegación Argentina que concurrirá a la Reunión Latinoamericana de Expertos en Derecho del Mar, a celebrarse en San Salvador y Rep. de San Salvador y en Nueva York - EE.UU., al Capitán de Navío Roberto Mario Ornstein.

DECRETO Nº 777 — Bs. As., 29|1|73. Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, por el término de veintidós meses al Suboficial Helmut Wolkenstein y a Segundo Furriel.

DECRETO Nº 778 — Bs. As., 29|1|73. Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la Rep. Argentina en Gran Bretaña y Holanda a los Ttes. de Navío Miguel Carlos Rela y Américo Ernesto Balbi.

DECRETO Nº 779 — Bs. As., 29|1|73. Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en misión transitoria, a diverso personal naval subalterno.

DECRETO Nº 781 — Bs. As., 29|1|73. Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a las Embajadas de la Rep. Argentina en Francia y Alemania, en misión transitoria y por el término de treinta días, al Capitán de Fragata Mario Domingo Alessio y Suboficial Mayor Fernando Usot.

DECRETO Nº 927 — Bs. As., 2|2|73. Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa e integrar una subcomisión, a diverso personal naval superior.

DECRETO Nº 928 — Bs. As., 2|2|73. Establécese la fecha de iniciación de funciones en la Prefectura Naval Argentina de Subprefecto Técnico Naval Oscar Domingo Nava, coincidentemente con la de su cese en el cargo de Ministro Secretario del Gobierno de la Pcia. de San Luis.

DECRETO Nº 929 — Bs. As., 2|2|73. Dase de alta definitiva a partir del 1º|1|73 en la Prefectura Naval Argentina al Oficial Principal Bernardo José Baschuk.

DECRETO Nº 998 — Bs. As., 6|2|73. No hacer lugar a la solicitud presentada por Amadeo César Bogani de que se deroguen el Decreto-Ley 8.012|57 y los Dtos. 3.865|57 y 316|58.

DECRETO Nº 1.034 — Bs. As., 6|2|73. Desestímase la petición de Udres Efraín Faggionatto, de que se reconsidere la cesantía que le fuera impuesta por el Decreto 3.042|71.

DECRETO Nº 2.196 — Bs. As., 22|3|73. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Enrique Guillermo Elmke contra la Disposición X.DPSJ.1b 474|69, del Prefecto Nacional Naval.

DECRETO Nº 2.220 — Bs. As., 22|3|73. Autorízase el traslado a Gran Bretaña, del Suboficial Mayor Mecánico de Armas, Marcos Walser, a partir de la segunda quincena de marzo de 1973.

DECRETO Nº 2.221 — Bs. As., 22|3|73. Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en misión transitoria, a diverso personal naval subalterno.

DECRETO Nº 2.222 — Bs. As., 22|3|73. Desígnase para prestar servicios en misión transitoria, en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, por el término de 122 días, al Suboficial Segundo Infantería de Marina Santos Placenti.

DECRETO Nº 2.321 — Bs. As., 27|3|73. Nómbrase a partir del 1º|4|73, al Capitán de Fragata (RE) Héctor Luis Cheral.

DECRETO Nº 2.418 — Bs. As. 29|3|73. Declárase parcialmente procedente el recurso interpuesto por la empresa edificadora Ivne S.A.C.I.M.I., contra la resolución del Comandante de la Base Naval Puerto Belgrano; dictada en el Expte. B.Y.F.co.1.208|67.

DECRETO Nº 2.639 — Bs. As., 6|4|73. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado "Construcción de Viviendas para la Armada" para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 2.775 — Bs. As., 11|4|73. Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para que un Oficial Jefe del Cuerpo de Combate se desempeñe como instructor en la Escuela de las Américas, Fuerte Gulick, Zona del Canal de Panamá; nómbrase al Capitán de Corbeta Carlos Sixto Ciudad.

DECRETO Nº 2.777 — Bs. As., 11|4|73. Acuérdase en haber mensual a personal de ex-Conscriptos: Héctor Raúl Rodríguez, Carlos Alberto Nieres y otros.

DECRETO Nº 2.778 — Bs. As., 11|4|73. Reconócense con el grado de Guardiamarinas de la Reserva Naval Principal, a Daniel Carlos Rossatti, Miguel Angel Rapa, Bruno Carlos Musso y otros.

DECRETO Nº 4.003. — Bs. As. 8|5|73. Desígnase para prestar servicios en misión transitoria en la Representación Naval Argentina en España, por el término de 366 días, al cabo segundo de infantería de Marina, Julián Hipólito Narchan.

DECRETO Nº 4.004. — Bs. As., 8|5|73. Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en misión transitoria por el término de 366 días, al Tte. de fragata (TG) Roberto Guillermo Brave.

DECRETO Nº 4.005. — Bs. As. 8|5|73. Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en misión transitoria y por el término de 366 días, al Tte. de navío Emilio Jorge del Real.

DECRETO Nº 4.006. — Bs. As. 8|5|73. Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa al capitán de fragata contador Alfredo Le Pera, en misión permanente.

DECRETO Nº 4.007. — Bs. As. 8|5|73. Convalídase la permanencia en la Representación Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en misión transitoria, del cabo segundo torrero Julio David Vilhar.

DECRETO Nº 4.187 — Bs. As. 9|5|73. Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Rep. Fed. Alemana) en misión transitoria, a diverso personal naval subalterno.

DECRETO Nº 4.188 — Bs As., 9|5|73. Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Rep. Fed. Alemana) en misión transitoria y por el término de 515 días al subdficial segundo mecánico en armas Raúl Luis Aguerre

DECRETO Nº 4.290 — Bs. As., 11|5|73. Ratifícanse los nombramientos de personal civil: Néstor Osvaldo Alosi, Alicia Zulema Aveiga, Miguel Angel Argüello y otros

DECRETO Nº 4.291. — Bs. As., 11|5|73. Nómbranse a partir del 4|5|73 en Personal Civil —Agrupamiento Universitario— a Jorge Antonio Sivori, Rinaldo Emilio Rapetti y otros.

DECRETO Nº 4.414. — Bs. As., 15|5|73. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Leonardo G. Malthi, capitán de ultramar y práctico del Puerto de Buenos Aires, contra la Disposición X.DPSJ. Ib. 98|71.

DECRETO Nº 4.798. — Bs. As., 22|5|73. No ha lugar a la solicitud presentada por Armando Alarcón de que se deroguen el Decreto-Ley 8.012|57 y los Decretos 3.865|57 y 316|58.

DECRETO Nº 4.799. — Bs. As., 22|5|73. No ha lugar a la solicitud presentada por Lorenzo Donkteis de que se deroguen el Decreto-Ley 8.012|57 y los Decretos 3.865|57 y 316|58.

DECRETO Nº 4.800. — Bs. As., 22|5|73. No ha lugar a la solicitud presentada por Cándido Carballo de que se deroguen el Decreto-Ley 8.012|57 y los Decretos 3.865|57 y 316|58.

DECRETO Nº 4.391 — Bs. As., 23|5|73. Declárase procedentes el recurso jerárquico y la denuncia de ilegitimidad interpuestos y formulados, respectivamente, por la empresa edificadora Ivne S.A.C.I.M.I. y, en consecuencia, reconócense los mayores volúmenes de obra con respecto a lo originalmente previsto, cuyos importes pecuniarios serán liquidados por el Comando en Jefe de la Armada.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 13. — Bs. As., 3|1|73. Ratifícase la resolución 588|72 mediante la cual se dio de alta en el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas a diverso personal

DECRETO Nº 611. — Bs. As., 25|1|73. Ratifícase la resolución 658|72, mediante la cual se dio de alta en el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas a veinticuatro agentes.

DECRETO Nº 1.058. — Bs. As., 7|2|73. Dase de baja con fecha 22|3|73, por haber fallecido, a la agente Elida Cicdovea Concepción Bolognesi.

DECRETO Nº 1.637. — Bs. As., 28|2|73. Ratifícase la resolución 85|73, por la cual se efectúan inclusiones en la resolución 409|72 ratificada por Decreto 6.309|72.

DECRETO Nº 1.894. — Bs. As., 13|3|73. Ratifícase la resolución 84|73, mediante la cual se dio de alta en el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas a un licenciado en Ciencias Meteorológicas y diez pronosticadores.

DECRETO Nº 1.936. — Bs. As., 14|3|73. Deniégase la solicitud formulada por Alberto Abulafia, por su hijo Raúl S. Llomo Abulafia con poder general de administración y el Dr. Lázaro Rubinson, en representación de los herederos en la sucesión del condómino Yedidia Abulafia y Victoria Papo de Abulafia, propietarios del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga 1083|87, Buenos Aires, tendiente a obtener un nuevo reajuste de alquiler.

DECRETO Nº 2.781 - Bs. As., 11/4/73 Dase de alta definitiva a partir del 1º/3/73 en la Prefectura Naval Argentina al Oficial Principal Cuerpo Profesional, Horacio Héctor Asprea.

DECRETO Nº 2.932 - Bs. As., 13/4/73 Nómbrase como representantes argentinos para concurrir a las reuniones a celebrarse en Panamá a los Capitanes de Fragata Rubén Nasta y Manuel Ignacio Garrido y al agente Alberto Gómez por el término de 23 días.

DECRETO Nº 2.933 - Bs. As., 13/4/73 Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en misión transitoria al Suboficial Primero Roberto Perrote.

DECRETO Nº 2.934 - Bs. As., 13/4/73 Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa en misión transitoria, a la Rep. Fed. Alemana a personal Naval Subalterno y Civil.

DECRETO Nº 2.935 — Bs. As., 13/4/73 Desígnase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en misión transitoria a personal naval subalterno.

DECRETO Nº 3.044 - Bs. As., 18/4/73 Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a Capitán de Fragata Ing. Luis Secundino Diéguez, en misión permanente.

DECRETO Nº 3.045 - Bs. As., 18/4/73 Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa a los Capitanes de Fragata Carlos Alfredo Vaihinger y Nelson Raúl Castro.

DECRETO Nº 3.046 - Bs. As., 18/4/73 Amplíase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la Rep. Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá en misión transitoria al Tte. de Fragata Roberto Eduardo Axel Adiercreutz.

DECRETO Nº 3.375 — Bs. As., 27/4/73 Ratifícanse los nombramientos de personal Civil Guillermo Alberto Almar, Angel Eduardo C...r, Jorge Luis Benech Arnold y otros.

DECRETO Nº 3.465 - Bs. As., 30/4/73 Ratifícase la Resolución 174/73, por el que se designó a Susana Haydée Fernández, Susana Graciela Roma y otras.

DECRETO Nº 4.428 - Bs. As., 15/5/73 Transfiérase con carácter definitivo y a título gratuito, al Instituto Artiguista Argentino Uruguayo de la Cap. Fed. quinientos kilogramos de bronce.

DECRETO Nº 4.512 - Bs. As., 16/5/73 Ratifícase la Resolución 257/73, mediante la cual se dio de alta al agente Alberto Carlos Icazatti.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA Nº 1.760

Bs. As., 7|5|73

Expediente Nº 404.574 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma José Casares, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña folleto y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Partida 66.01— de la Nomenclatura de Exportación, denomina como: Cortinas de bandas verticales; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión, según lo extraído de los antecedentes aportados, consiste en una cortina compuesta por bandas verticales de tejido de algodón o yute plastificado, las que se encuentran pendientes de unos soportes especiales, que le permiten girar y desplazarse;

Que los precitados soportes, se encuentran ubicados dentro de un riel de aluminio cuyo mecanismo es accionado mediante un eje helicoidal y una cadena de acero, que son los encargados de transmitir los movimientos de rotación y traslación;

Que este tipo de manufacturas si bien no se encuentra comprendido específicamente en ninguna Partida de la NAB, por aplicación de la Regla General 5ª corresponde su ubicación en la Partida 62.04 que, comprende a los artículos más semejantes;

Que las Notas Explicativas de tal Partida, en su punto 3) menciona: "Los toldos de protección contra el sol (para tiendas, cafés, balcones, ventanas, etc.) de tela fuerte lisa o rayada, que se extienden sobre aceras, balcones, etc. Pueden ser, por ejemplo, de forma rectangular y destinados a arrollarse en un eje o barra, o bien a extenderse sobre arcos que se pliegan como compases. Se presenten o no —como sucede con algunos toldos para ventanas— con su armadura, se incluyen en la presente partida";

Que en consecuencia la mercadería subexámine, al no contar en la NADE con apertura específica que la comprenda, procede su clasificación por la Partida 62.04.00.09;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 62.04.00.09, de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Cortinas de bandas verticales, de tejido de algodón o de yute, plastificado, montadas sobre rieles con sus mecanismos.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 1.761

Bs. As., 7|5|73

Expediente Nº 477.875 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Héctor I. Varanzuela, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto y traducción del mismo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 84.42.01.90— describe como: Máquina para la terminación fantasía de cueros marca Kueny Quinn; y

CONSIDERANDO:

Que atento el elemento de juicio aportado, la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en una máquina destinada a realizar tareas de terminado en diversos tipos de cueros, como ser napa blanda o cuero duro para portafolios; siendo las principales operaciones que realiza, desflorar y cepillar; además, también, puede usarse como máquina de lustrar cambiando los rodillos utilizados;

Que dicho ingenio está compuesto, esencialmente por dos rodillos, uno de desflorar y otro de madera ajustable, por entre los cuales pasa el cuero a tratar. El ancho útil de trabajo es de 1.500 mm. y la presión entre cilindros, se regula neumáticamente; también posee un motor eléctrico que impulsa a los rodillos a través de un variador de velocidad, que regula el número de revoluciones de acuerdo a las necesidades. La aspiración se realiza por medio de un extractor, que absorbe el polvo en suspensión producido durante el trabajo;

Que a los fines clasificatorios, este tipo de máquinas destinadas a la preparación de los cueros, es ubicable en la Partida 84.42 de la NAB, cuyo texto expresa: "Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles:

Que la máquina objeto del presente, teniendo en cuenta las principales funciones que realiza —desflorar y raspar— y el ancho útil de trabajo —1500 mm.—, corresponde despacharse por la Posición NADE 84.42.01.01, que comprende: "Máquinas desfloradoras, raspadoras o esmeriladoras para cuero de hasta 1.800 mm. de ancho útil";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.42.01.01, a la siguiente mercadería:

Máquina para la terminación fantasía de cueros, marca Kueny Quina.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.703

Bs. As., 7|5|73

Expediente Nº 409.843 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma exportadora Virubronce S.A.C.I.I. y F., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería en la NADE, que el interesado interpreta podría clasificarse en la Posición 74.18.00.02, y que describe como: "Esponjas de bronce para uso doméstico"; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación efectuada se puede determinar que el elemento que se trae a consulta, es una esponja para uso doméstico y al respecto, cabe mencionar que con el nombre de esponja se designan artículos acabados, hechos con anillos entrelazados, láminas o alambres trenzados, que se usan domésticamente para fregar o bruñir;

Que su carácter de manufactura de cobre la lleva a clasificar en la Partida 74.18, cuya Nota Explicativa la enuncia taxativamente en su segundo párrafo;

Que a nivel de Item, encuentra su ubicación en el 01 de la citada Partida, por cuanto es comprensivo de los artículos de uso y economía doméstica;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 74.18.00.01, a la siguiente mercadería:

Esponjas de bronce para uso doméstico.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.704

Bs. As., 7|5|73

Expediente Nº 415.032 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma importadora Industrias Dymo S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable en la NABALALC, a una mercadería de la cual acompaña muestra y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 39.07.0.99— describe como: "Cintas en rollo de cloruro de polivinilo rígido, que presenta una de sus caras recubierta con adhesivos y una cinta protectora de éste; para ser utilizado en máquinas rotuladoras"; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de la muestra adjunta, se puede determinar que la envoltura o cartucho, constituye un simple contenedor precario de plástico, que se utiliza para mantener el rollo del material semirrígido enrollado, facilitando así, su uso;

Que la mercadería en consulta, encuadra en la Posición Arancelaria 39.07.0.99 —de la Lista Nacional Argentina para ALALC— en la cual, entre otras manufacturas de material plástico, se menciona: "Cintas en rollos, para ser utilizadas exclusivamente en maquinarias rotuladoras, que presenten una de sus caras recubiertas con adhesivos y una cinta protectora de éste";

Que a modo de antecedente, cabe mencionar que, consultada oportunamente la Dirección Nacional de Relaciones Económicas y Negociaciones Internacionales del Ministerio de Comercio, por expediente Nº 480.880|72, la citada Dirección se ha expedido en el sentido de que: presentada la mercadería acompañada del elemento protector y portante, debe incluirse en la Posición negociada por la ALALC 39.07.0.99;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NABALALC 39.17.0.99, a la siguiente mercadería:

Cintas en rollos, de cloruro de polivinilo rígido, que presenta una de sus caras recubierta con adhesivos y una cinta protectora de éste; para ser utilizadas en máquinas rotuladoras; contenidas en una envoltura plástica o cartucho.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Exportación, Verificación, Convenios y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Administración Nacional de Aduanas

EXPORTACION

Derechos especiales móviles. Tributo especial para cierta mercadería.

DISPOSICION

Nº 1.049

Bs. As., 4|9|73

VISTO la Resolución Nº 33|73 M. H. F., publicada por Boletín ANA Nº 135|73, que lleva y establece derechos especiales móviles de exportación para ciertas mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar la misma a los efectos de la mecánica aduanera pertinente para su correcta aplicación;

Por ello,

El Jefe del Departamento Técnico

Resuelve:

Artículo 1º — Los permisos de embarque que se oficialicen a partir del día 5|9|73, inclusive, en adelante, documentando los productos comprendidos en los puntos 1º y 2º de la resolución referida, tributarán el derecho especial móvil fijado conforme al siguiente detalle:

a) Mercaderías incluidas en el punto 1º, derecho especial móvil .... 11 %

b) Mercaderías incluidas en el punto 2º, derecho especial móvil .... 0 %

El cobro de los derechos especiales móviles aludidos, seguirá la mecánica ya establecida para la liquidación y percepción de los derechos generales de exportación y demás gravámenes sin variante alguna, y se impondrán en el permiso de embarque y boleta de depósito, rubro Derechos, en forma separada e inmediata al derecho general que le corresponda a la misma mercadería. En cuanto al monto en pesos a consignar, será uno y deberá responder a la aplicación de los derechos de exportación (el general y el móvil).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Martín A. Martínez Quintana.

Subsecretaría de Comercio Interior

PRECIOS

Se fijan precios máximos y mínimos para determinados productos.

RESOLUCION

Nº 1.343

Bs. As., 12|9|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19.508|72 y Decreto Nº 161|73, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se encuentra prioritariamente interesado por el desarrollo de planes de viviendas dignas;

Que en función de la expansión previsible de la actividad del sector habrá de producirse una reducción de costos unitarios;

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Se fijan como precios máximos de venta de los productos que se detallan en la lista anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los niveles resultantes de los precios vigentes al 1º de junio de 1973, reducidos en los porcientos indicados en la misma lista anexa.

2º — Las reducciones resultantes de la aplicación del artículo anterior deberán ser efectivizadas en todos los niveles de comercialización.

3º — Deberán mantenerse las restantes condiciones de venta vigentes al 1º de junio de 1973 para los productos mencionados en la lista anexa.

4º — La presente Resolución regirá a partir del 17 de setiembre de 1973.

5º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.508|72.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Lista Anexa a la Resolución Nº 1.343

Producto	% de Reducción sobre los precios vigentes al 1º de junio de 1973
Carpintería metálica	10 o/o
Sanitarios en todos sus tipos	10 o/o
Grifería de todo tipo	8 o/o
Piletas para cocina y/o lavaderos en todos sus tipos	10 o/o
Arena	6 o/o
Tejas	7 o/o
Mosaicos	7 o/o
Piedra partida	6 o/o
Canto rodado	6 o/o

RESOLUCION

Nº 1.344

Bs. As., 12|9|73

VISTO el Decreto Nº 161|73, y

CONSIDERANDO:

Que los niveles de precios actuales pagados al productor de huevos son inferiores a los costos de producción de ese producto;

Que es necesario garantizar una efectiva reposición de los planteles de ponedoras, a fin de evitar carencias del producto en los próximos meses;

Que debe asegurarse al productor una compensación mínima;

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Se establecen precios mínimos para la producción de huevos, a pie de galpón, conforme a las siguientes categorías y niveles:

Castaño y blanco grande (de más de 54 grs. c|u)	$ 4,70 p|doc
Castaño y blanco mediano (de 46 a 53 grs. c|u)	$ 4,40 p|doc.
Castaño y blanco chico (hasta 45 grs. c|u.)	$ 4.— p|doc.

2º — Las plantas procesadoras de huevos en cáscara deberán mantener las modalidades habituales de compra.

3º — Las infracciones a esta Resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos será sancionado conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.508|72.

4º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

Registro Industrial de la Nación. Certificado de inscripción.

RESOLUCION

Nº 48

Bs. As., 10|9|73

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.971|72 que crea el Registro Industrial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que su artículo 9º faculta al entonces Ministerio de Industria y Minería a determinar la fecha a partir de la cual los organismos indicados en la misma norma exigirán la acreditación de la inscripción en el citado Registro.

Que la fecha de cierre de inscripción —28 de setiembre de 1973— establecida con suficiente anticipación, y la campaña de difusión encarada en relación al tema, señalan el cumplimiento de los recaudos previos indispensables al efecto indicado.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Fíjase el día 1º de octubre de 1973, como fecha a partir de la cual y a efecto de dar curso a las presentaciones que se efectúen ante ellos, todos los organismos nacionales centralizados y descentralizados, las Empresas del Estado y las instituciones bancarias y financieras oficiales y privadas controladas por el Banco Central de la República Argentina, exigirán a los obligados por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 19.971|72 el certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

VIVIENDA

Créase una comisión asesora.

RESOLUCION

Nº 58

Bs. As., 10|9|73

VISTO la Resolución Nº 128|73 y atento que el Programa de Construcción Masiva de Viviendas que se ha trazado el Gobierno del Pueblo se encuentra en plena realización, lo que exige la adopción continua y coordinada de medidas para garantizar el abastecimiento fluido, la estabilidad de los precios de los insumos y la adecuación de las normas generales en la materia a las especiales características de la actividad y del programa;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Créase la "Comisión Asesora de Abastecimiento y Precios de Insumos para la Construcción", en el seno del Comité de Política de Ingresos creado por Resolución Nº 128|73.

2º — La Comisión será integrada por ocho (8) miembros:

a) Uno (1) por el Ministerio de Economía; uno (1) por la Subsecretaría de Comercio; uno (1) por la Subsecretaría de Industria; uno (1) por el Banco Central de la República Argentina y uno (1) por la Subsecretaría de Obras Públicas;

b) Uno (1) por el Ministerio de Bienestar Social (Subsecretaría de Vivienda); uno (1) por la Confederación General Económica y uno (1) por la Confederación General del Trabajo, a quienes se invitará a formalizar las designaciones.

3º — La Comisión será convocada y presidida por el representante de la Subsecretaría de Comercio, que actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión.

4º — La Comisión tendrá carácter de asesora e intervendrá en todas las cuestiones referidas a la Industria de la Construcción que le sometan sus miembros o los organismos competentes.

5º — El Secretario Ejecutivo será responsable de las propuestas y el control de la política de abastecimiento y precios de insumos para la construcción en base a las funciones que al respecto le asigne la Subsecretaría de Comercio de quien depende.

6º — Semanalmente el Secretario Ejecutivo dará cuenta de lo actuado al Comité de Política de Ingresos.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Accidentes del trabajo y otros. Cláusulas adicionales.

RESOLUCION
Nº 11.213

Bs. As., 24/8/73

VISTO la presentación obrante a fojas 357/8, por la que se solicita de este Organismo, como consecuencia del dictado de la Ley Nº 20.505, modificatoria de la Ley Nº 9.688, la autorización de cláusulas adicionales aplicables a los contratos de seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas proyectadas contemplan las prescripciones de la citada Ley Nº 20.505;

Que el "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), confiere facultades para conceder la autorización requerida;

Por ello,

El Titular a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, deberán aplicar las cláusulas adicionales que se acompañan como Anexo de la presente Resolución, a utilizar con las condiciones contractuales aprobadas por Resoluciones números 9.345 (Anexos 1, 2 y 3) y 9.401.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Samuel Muzykanski.

ANEXO 1

Cláusula Adicional para Pólizas con vigencia anterior al 10 de junio de 1973

Suplemento Nº ..... a la Póliza Nº .....

Emitida a favor de: ....

Se hace constar que, a partir del 10 de junio de 1973 inclusive, el personal asegurado por la póliza del epígrafe queda cubierto conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.505, modificatoria de la Ley Nº 9.688. Ellas consisten en elevar los montos máximos de indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente y|o muerte, a $ 10.000, y los gastos de sepelio a $ 2.000.

Asimismo se hace constar que el límite de cobertura a que se hace referencia en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales de la Póliza, queda establecido en Sesenta mil pesos ($ 60.000) a partir del 10 de junio de 1973 inclusive.

Si el asegurado no cumpliera con la obligación de llevar correctamente los libros, colaborar lealmente con las inspecciones y suministrar con puntualidad la información veraz y fehaciente, que tiene a su cargo, de acuerdo con la Cláusula 10 de las Condiciones Generales, el asegurador alegará la caducidad del presente seguro, conforme con lo previsto en la Cláusula 19. Si su incumplimiento hubiera sido malicioso o fraudulento, el asegurado no tendrá derecho, en ningún supuesto, a prestación alguna, sin perjuicio de lo establecido respecto de la prima por el último párrafo de dicha Cláusula 10.

De igual modo los importes de Ocho mil pesos ($ 8.000) y Cuarenta mil pesos ($ 40.000), previstos en la cobertura adicional de Responsabilidad Civil se elevan desde la misma fecha y en iguales condiciones hasta las sumas de Quince mil pesos ($ 15.000) y Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000), respectivamente.

Nota: Cuando no se cubra la Responsabilidad Civil, corresponde omitir el cuarto párrafo del texto precedente

ANEXO 2

Pólizas con vigencia a partir del 10 de junio de 1973 inclusive, que se hayan emitido con anterioridad

Se modifica el encabezamiento, primer y segundo párrafo de la Cláusula del Anexo 1, conforme el texto que se consigna más abajo, manteniéndose sin variantes el resto.

Cláusula Adicional para Pólizas con vigencia a partir del 10 de junio de 1973 inclusive, que se hayan emitido con anterioridad.

Suplemento Nº ..... a la Póliza Nº .....

Emitida a favor de: ....

Se hace constar que el personal asegurado por la póliza del epígrafe queda cubierto conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.505, modificatoria de la Ley Nº 9.688. Ellas consisten en elevar los montos máximos de indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente y|o muerte a $ 10.000, y los gastos de sepelio a $ 2.000.

Asimismo se hace constar que el límite de cobertura a que se hace referencia en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales de la Póliza queda establecido en Sesenta mil pesos ($ 60.000).

ANEXO 3

Pólizas con vigencia y emisión a partir del 10 de junio de 1973 inclusive

Se modifica el encabezamiento, primer y segundo párrafo de la Cláusula del Anexo 1, conforme el texto que se consigna más abajo, manteniéndose sin variantes el resto.

Cláusula adicional para pólizas con vigencia y emisión a partir del 10 de junio de 1973 inclusive.

Suplemento Nº ..... a la Póliza Nº .....

Emitida a favor de: ....

Se hace constar que el personal asegurado por la póliza del epígrafe queda cubierto conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.505, modificatoria de la Ley Nº 9.688. Ellas consisten en elevar los montos máximos de indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente y|o muerte a $ 10.000 y los gastos de sepelio a $ 2.000.

Asimismo se hace constar que el límite de cobertura a que se hace referencia en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales de la Póliza queda establecido en Sesenta mil pesos ($ 60.000).

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

Partido Unión Popular

ORDEN NACIONAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se publican las reformas introducidas a la Carta Orgánica del mencionado Partido, aprobadas por dicho Juzgado.

Modificaciones a la Carta Orgánica Nacional que fueron aprobadas por unanimidad, por la H. Convención Nacional del Partido Unión Popular, realizada en la ciudad de Rosario, el día 7 de enero de 1973, cuyo original debidamente autenticado por escribano público nacional y con el control de veedores judiciales, designados para la fiscalización del acto, se encuentra agregado en el Expediente "Unión Popular / Orden Nacional, Exp. Nº 1.053/71" Juzgado Nacional Electoral a cargo del Dr. Isaurralde, Secretaría Electoral Dr. Angel De Paola.

Art. 5º

Suprimir el inc. a) por el siguiente:

Inc. a) El cuerpo estará integrado por los Delegados de los Distritos Electorales en proporción al número que a cada Distrito le corresponda, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6º y por los Delegados a que hace referencia el Art. 8º de la presente Carta.

Agregar como inc. b):

Inc. b) En caso que el Partido no esté organizado en todos los Distritos Electorales, el quórum para la validez de sus decisiones, estará determinado mediante la mitad más uno de la totalidad de los Distritos Organizados y con Personería, ya sea como Partido de Distrito o Personería en el ámbito local, y que tenga sus autoridades inscriptas en cualesquiera de esas jurisdicciones.

Art. 7º

Se modifica el inciso a):

Inc. a) Para ejercer tales funciones, se requiere ser afiliado al Partido y no estar comprendido dentro de las incompatibilidades previstas en los Arts. 35 y 55 de la Ley 19.102.

Se suprime el inciso b).

Art. 9º

Se modifica en la siguiente forma:

Art. 9º — En los casos de reuniones constitutivas de Convención Nacional se reunirán los Delegados electos por sus respectivos Distritos, debiendo presentar la certificación judicial, sea Nacional o Provincial, de haber sido elegidos para esos cargos Partidarios, y para constituirse, procederán a elegir un Presidente Provisorio y dos Secretarios.

De inmediato, la Asamblea, procederá a considerar las impugnaciones si las hubiere. Las impugnaciones, sólo podrán versar, en la falta de calidades exigidas por la Carta Orgánica Nacional para el desempeño de tales mandatos, en la existencia de las incompatibilidades de los Arts. 35 y 55 de la Ley 19.102, en la no certificación judicial de sus designaciones o en irregularidades en el proceso comicial interno. En todos los casos las impugnaciones deberán ser fundadas por escrito. Los impugnados, podrán incorporarse a la Asamblea con los mismos caracteres y atributos de los Delegados no impugnados o en ejercicio. Mediando impugnaciones se nombrará una Comisión de Poderes la que dictaminará, resolviendo la Asamblea en definitiva. En la votación, no intervendrán los Delegados impugnados. No existiendo impugnación, el Presidente Provisorio, pasará lista de asistencia por Distritos, después de lo cual y comprobada la existencia de quórum legal, se procederá a constituir las Autoridades definitivas de la H. Convención Nacional, en la forma que determina el Art. 11.

Se agregan los incisos a) y b):

Inc. a) Cuando estuvieran ya elegidas con anterioridad, las Autoridades definitivas de la H. Convención Nacional, las reuniones ordinarias o extraordinarias, serán presididas por dichas Autoridades, y en el recibimiento de nuevos Delegados de Distritos que se incorporen, se procederá en un todo, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 9º.

Inc. b) Las Autoridades de la Mesa Directiva, durarán 4 años en sus mandatos y las vacantes que se produjeran, serán cubiertas en la inmediata reunión siguiente, ordinaria o extraordinaria. Por simple mayoría de la mitad más uno, podrán ser removidos de sus cargos.

Art. 12

Se modifica el Art. 12 en la siguiente forma:

Art. 12. — La Honorable Convención Nacional, deberá reunirse en Sesión Ordinaria, una vez por año, en el lugar y fecha que la misma Convención haya designado antes de levantar la Sesión que hubiera precedido. La Mesa Directiva confeccionará el temario del Orden del Día, y cursará las citaciones con la firma del Presidente y del Secretario, o por Secretaría General, por disposición de la Presidencia. Las citaciones, deberán ser cursadas, siempre con ocho a diez días de anticipación. También la H. Convención Nacional, podrá conferir a la Junta Directiva Nacional la facultad de tal Convocatoria, así como la fijación de la fecha, lugar, hora y Orden del Día a tratar. En este último caso, las citaciones correspondientes, serán cursadas por la Mesa Directiva de la Junta Nacional, con la antelación de los diez días. En las citaciones a reuniones Ordinarias de la H. Convención Nacional, podrá variarse el Orden del Día e incluirse asuntos no considerados, para su tratamiento.

Inc. b) Igualmente, la Junta Directiva Nacional, podrá convocar a reunión extraordinaria de la H. Convención Nacional, cuando asuntos urgentes así lo requieran, y en este caso, la Convocatoria, Orden del Día, fecha, lugar, hora, serán determinados directamente por la Junta Directiva Nacional, y las citaciones por su Mesa Directiva.

Art. 13

Se modifica el inc. ll):

Inc. ll) Todo afiliado o Autoridad Partidaria que se aparte del procedimiento jerárquico que establece esta Carta Orgánica, o que sin agotar las instancias Partidarias que se prescriben, utilice otras vías para intentar hacer valer sus derechos, como también aquellos que produjeran faltas gravísimas de indisciplina, atentatorias al Orden Partidario, que afectaran seriamente la Unidad del Partido, serán pasibles de inmediata Expulsión, por mandato imperativo de la H. Convención Nacional, la que adoptará tal medida, o bien por la Junta Directiva Nacional en cumplimiento de tal mandato, prescindiéndose en tales casos, y en salvaguarda de los superiores y legítimos derechos de los intereses Partidarios, de la actuación previa del Tribunal de Disciplina, sin perjuicio de la Apelación que pudiera interponer el/o los afectados, ante el Organismo que hubiera adoptado la sanción, la que se tramitará si lo hubiera sido por la Junta Directiva Nacional, en la forma y procedimiento a que se refieren los incisos j), k) y l) de este mismo Artículo y si lo hubiere dispuesto directamente la H. Convención Nacional, mediante recurso que se presentará ante la Mesa Directiva, con debida certificación después de diez días de recibida la comunicación respectiva, debiéndose en caso de así procederse, será considerado por el Alto Organismo, en su primera reunión ordinaria que se celebre, incluyéndose en el Orden del Día la cuestión, y debiéndose recibir todos los descargos, pruebas o alegatos, en que se fundamenten los recursos interpuestos, pudiéndose si el cuerpo lo decidiera, escucharse personalmente al afectado. Previo informe de la Mesa Directiva, la H. Convención decidirá lo que corresponda, siendo, esta resolución sin recurso alguno.

Art. 14

Se modifica el Art. 14 en la siguiente forma:

Art. 14. — La Convención Nacional, designará una Junta Directiva Nacional, que tendrá la Conducción Ejecutiva en toda la República. Dicha Junta Directiva Nacional, estará integrada por 14 Miembros. También se elegirán 5 Miembros Suplentes. Los Miembros Titulares o Suplentes, no podrán ser Delegados Titulares o Suplentes de la H. Convención Nacional.

Los Miembros Suplentes de la Junta Directiva Nacional, integrarán el cuerpo Ejecutivo, solamente en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento grave del titular y mientras dure tal impedimento, así como en caso de licencia del titular, solicitada y acordada por el cuerpo, por más de tres meses y mientras dure la misma. El suplente se incorporará en el orden de sus designaciones.

Art. 15

Se incluye, como inc. a) e inc. b), los siguientes:

Inc. a) El Apoderado Nacional titular, organizará una oficina Jurídica, la que estará a su exclusivo cargo.

Inc. b) En caso de licencia del Apoderado Nacional Titular, y una vez acordada lo sustituirá con todas las facultades que la Carta Orgánica Nacional otorga al Titular el Apoderado Suplente. Para la designación de Apoderados, se requiere solamente como condición, que los mismos sean Abogados, Escribanos o Procuradores, con título habilitante y se afilien al Partido. No es incompatible el cargo de Apoderado Nacional Titular o Suplente, con otros.

Art. 17

Se modifica el Art. 17, el que quedará redactado así:

La conducción Ejecutiva del Partido Unión Popular en toda la República, estará a cargo de una Junta Directiva Nacional, que elegirá la H. Convención Nacional en la forma prevista en el Art. 14. Para ser Miembro de la Junta Directiva Nacional, Titular o Suplente, se requieren las mismas condiciones exigidas para ser Convencional Nacional y no pertenecer a dicho Organismo, en calidad de titular o suplente, salvo lo previsto en el Art. 8º. Durarán cuatro años en sus funciones, y sólo podrán ser removidos, por así disponerlo las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros titulares que integran la Convención Nacional. El Apoderado Nacional Titular, también es Miembro nato de la Junta Directiva Nacional, con voz y voto siendo además integrante de su Mesa Ejecutiva. Los Miembros de la Junta Directiva Nacional sólo podrán ser reelectos por dos períodos sucesivos para los mismos cargos internos. No podrán desempeñar dichas funciones los afiliados comprendidos dentro de las incompatibilidades de los Arts. 35 y 55 de la Ley 19.102.

Art. 18

Se modifica la última parte del Art. 18, en la siguiente forma:

Art. 18. — ... "También procederá a dejar constituida la Mesa Directiva, que será integrada por Presidente; Secretario General; Secretario de Finanzas y Secretario de la Rama Femenina y Apoderado Nacional Titular o quien lo sustituya legalmente".

Art. 19

Se modifica el inc. b) en la siguiente forma:

Inc. b) Los integrantes de la Mesa Ejecutiva, que designe la Junta Directiva Nacional, estarán facultados para asumir toda la representación en los actos registrables, notariales, judiciales, financieros y administrativos.

Se modifica el inc. c) en la siguiente forma:

Inc. c) El quórum de la Mesa Ejecutiva, será de la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 20

Se modifica el inc. i):

Inc. i) La Junta Directiva Nacional, llevará un Libro de Actas y Resoluciones, un Libro de Inventario y uno de Caja, los cuales deberán ser rubricados por el Juez Nacional Electoral.

Se modifica el inc. ñ) en la siguiente forma:

Inc. ñ) Realizar todas las tramitaciones tendientes a materializar las facultades que le confiriera la H. Convención Nacional.

Se suprime el inc. o).

Art. 26

Agregar como inc. e):

Inc. e) Remitir a la Junta Directiva Nacional, las nóminas de las Autoridades Provinciales, con designación de sus cargos, domicilios y matrícula individual, así como las Nacionales. Igualmente, después de cada elección interna Partidaria, elevar copias de actas del acto realizado, con los resultados obtenidos y los candidatos que resultaren proclamados.

Art. 35

Se modifica el Art. 35, en la siguiente forma:

Art. 35. — En caso de observaciones legales que pudieran formularse respecto de ciertas normas, la Honorable Convención Nacional, faculta a la Junta Directiva Nacional para adecuarlas, a fin de no trabar el desenvolvimiento de la vida Jurídico-Política del Partido, pero siempre haciéndolo ad referéndum de lo que resuelva la H. Convención Nacional.

E/l.: Nacional., y /faculta a la Junta Directiva Nacional, vale.

Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, teniendo a la vista los autos Nº 1.053/71, caratulados "Unión Popular s/ Personería-Orden Nacional", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal con competencia electoral a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Electoral de la Capital Federal a cargo del suscripto, que el texto que antecede es copia fiel de las reformas a la Carta Orgánica obrantes en acta de fs. 867/871 de la Convención

Nacional Partidaria realizada el 7 de enero de 1973, y aprobadas por resolución de este Juzgado del 4 de setiembre de 1973 (fs. 1.113) de los mencionados autos. En fe de lo cual por mandato de S.S., a pedido del Señor Apoderado Dr. Carlos Raúl Insúa y para su publicación por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 de la Ley 19.102 (Orgánica de los Partidos Políticos), expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 12 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Angel De Paola, Secretario Electoral.

Certifico: Que la firma que antecede, pertenece al Dr. Angel De Paola, y ella así como el sello puesto debajo de la misma son los que usa en todos sus actos en carácter de Secretario Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Leopoldo Isaurralde, Juez Federal.

Modificaciones a la Carta Orgánica Nacional que fueron aprobadas por unanimidad por la Convención Nacional del Partido Unión Popular, realizada el día 28 de diciembre del año 1972, en la ciudad de Buenos Aires y convocada por la Justicia Nacional Electoral, como así resultan de los autos "Unión Popular / Orden Nacional, Expte. Nº 1.053/71, según documentación levantada y suscripta por los señores veedores judiciales y señores escribanos designados por la Justicia que labraron el acta respectiva.

Se modifica el artículo 6º, el que quedará de la siguiente forma:

Art. 6º — El Distrito de Capital Federal y los demás Distritos Provinciales, deberán elegir Delegados a la Convención Nacional, en número igual al que les corresponda para sus distintas representaciones en la Cámara de Diputados de la Nación, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Electoral vigente, Ley 19.862, tomando como base el Censo de población efectuado el año 1970. Las minorías de afiliados que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos, emitidos en el comicio interno respectivo, elegirán la cuarta parte de los Delegados Titulares y Suplentes que le correspondan al Distrito respectivo. Juntamente con los Delegados Titulares, se elegirán los Suplentes en la proporción que determina el Art. 16 de la Ley 19.862.

Se agregan los siguientes incisos: a), b) y c):

a) Los Delegados Suplentes, actuarán en reemplazo de los Titulares, en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de los Titulares y conformar quórum válido.

b) En una misma reunión, ordinaria o extraordinaria, los Miembros Titulares incorporados, lo serán en forma definitiva y bajo ningún concepto, podrán ser sustituidos hasta la finalización de esa misma reunión con el cierre del acta respectiva. En igual forma, los Delegados Suplentes que se incorporen por ausencia de Titulares a esa misma reunión, formando quórum legal, tampoco podrán ser sustituidos ni aun por los Titulares a quienes reemplazan y que no estuvieron presentes al declararse abierto el acto y comenzada la sesión con quórum legal válido hasta la terminación de dicha reunión y cierre del acta.

c) Para la primera reunión siguiente de la Honorable Convención Nacional, ordinaria o extraordinaria, los Distritos estarán representados de acuerdo a la proporción que determina el Art. 6º, en relación a la Ley 19.862. En aquellos Distritos, en los cuales resulte mayor el número de representados y no se hubieran realizado elecciones para la designación del mayor número de Delegados Titulares que les corresponda, completarán su representación titular con los que figuren anteriormente como suplentes, según el orden para el que fueron elegidos. Para aquellos Distritos, cuya representación disminuya, se considerarán Delegados Titulares, según el orden de correlación, hasta el número que por la Ley Electoral vigente les corresponda y sucesivamente se considerarán Suplentes, a los que sigan por su orden, hasta completar el número de Suplentes determinado por el Art. 16 de la Ley 19.862, quedando absolutamente excluidos y sin derecho de incorporación alguna, los Delegados excedentes que pudieran figurar en las nóminas de esos Distritos.

Se modifica el artículo 8º, el que quedará de la siguiente forma:

Art. 8º — Integran la Honorable Convención Nacional, cinco Delegados designados por la Junta Directiva Nacional y el Apoderado Nacional Titular, quienes formarán quórum y tendrá voz y voto en las deliberaciones. Los Bloques Parlamentarios Partidarios del Honorable Congreso Nacional, designarán tres Representantes por cada Cámara. Los Representantes Parlamentarios, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones y no conformarán quórum.

Se modifica el inc. a) del Art. 12:

Inc. a) También la H. Convención Nacional, se reunirá en Sesión Extraordinaria, cuando la convoque su Mesa Directiva en mayoría, pero a solicitud de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros Titulares que conformen el Cuerpo. En tales casos, la Mesa Directiva de la H. Convención Nacional, en mayoría de sus Miembros, procederá a efectuar la Convocatoria, confección del Orden del Día con la inserción de aquellos puntos que fueran solicitados y los consideren pertinentes, fijación del día, lugar y fecha, así como hora de la reunión y procederá a cursar las citaciones a todos los Miembros Titulares y Suplentes que integren el Cuerpo, con una anticipación no menor de ocho a diez días. Las citaciones, deberán ser cursadas por Presidente, Secretario o por la Secretaría General, por autorización de la Presidencia.

Se modifica el inc. i) del Art. 13, el que quedará de la siguiente forma:

Inc. i) Resolver y decidir Confederarse, Fusionarse o concertar Alianzas con Confederaciones Nacionales, con Partidos Nacionales reconocidos o con uno o varios Partidos de Distritos o con agrupaciones locales, también reconocidos en una o más Provincias. Esta facultad, la H. Convención Nacional, excepcionalmente, la delega en la Junta Directiva Nacional, en forma expresa y dentro de las previsiones de los Arts. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 19.102 y de las propias modalidades y coincidencias de los Partidos actuantes, quedando a cargo de la Junta Directiva Nacional, las tramitaciones y requisitos a cumplimentarse, judicial, administrativa y políticamente.

Se modifica el Art. 16, el que quedará de la siguiente forma:

Art. 16. — Elegir por votación nominal, los Candidatos que deberán sostener el Partido, para Presidente y Vicepresidente de la República, debiéndose proceder por separado, para ambas designaciones. La elección se hará por simple mayoría. Si razones de Orden Político, así lo aconsejaran, podrá elegirse solamente el primer término de la fórmula, debiéndose completar la misma en una nueva reunión de la Convención Nacional o bien facultando a la Junta Directiva Nacional, para que aúne criterio y proponga al Cuerpo el nombre del Candidato a la Vicepresidencia, el que aprobará tal proposición.

Se modifica el inc. b) en la siguiente forma:

Inc. b) Una vez designados los Candidatos a Presidente y Vicepresidente, que el Partido sostendrá, la H. Convención Nacional, facultará a la Junta Directiva Nacional, a los efectos de ofrecer tales distinciones y si fueran aceptadas, la misma Junta Directiva Nacional, procederá a sus proclamaciones en el acto público.

Se suprime el inc. c), quedando como Inc. c), lo preceptuado en el inc. d) y como inc. d):

Inc. d), lo preceptuado en el inc. e).

Art. 24

Se agrega el inc. a):

Inc. a): Cuando hubiera sido decretada la Intervención a un Distrito, por la Junta Directiva Nacional o por la H. Convención Nacional y frente a una Convocatoria General a Elecciones Nacionales o Provinciales, en ese mismo Distrito, no hubiera tiempo de realizar Comicios Internos Partidarios, para la renovación de los Organismos Ejecutivos y Deliberativos previstos en los Estatutos Locales, las Comisiones Interventoras que fueren designadas por las Autoridades Nacionales Superiores del Partido, tendrán excepcionalmente, las facultades que las Cartas Orgánicas del Distrito, confieren al Comité de la Provincia y a la Convención Provincial del Distrito intervenido

Sobrerraspado: "más" y "quedando como", vale.

Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, teniendo a la vista los autos números 1.053/71, caratulados: "Unión Popular s/Personería-Orden Nacional", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Federal con competencia electoral a cargo del Dr Leopoldo Isaurralde, Secretaría Electoral de la Capital Federal a mi cargo, que el texto que antecede es copia fiel de las reformas a la Carta Orgánica obrantes en acta de fs. 788/790 de la Convención Partidaria realizada el 28 de diciembre de 1972, y aprobadas por resolución de este Juzgado del 4 de setiembre de 1973 (fs. 1.113) de los mencionados autos. En fe de lo cual por mandato de S.S., a pedido del Sr. Apoderado Dr. Carlos Raúl Insúa y para su publicación por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 de la Ley 19.102 Orgánica de los Partidos Políticos, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 12 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Angel De Paola, Secretario Electoral.

Certifico: Que la firma que antecede pertenece al Dr. Angel De Paola, y ella así como el sello puesto debajo de la misma, son los que usa en todos sus actos en carácter de Secretario Electoral de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Leopoldo Isaurralde, Juez Federal.

e.18|9-Nº 5.952-v.18|9.73

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1751|59 T.

Empresa: "Ayala Hnos." S. R. L.

Domicilio: José F. Moreno 2996, ciudad de Mendoza.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Para prestar servicios entre la ciudad de Mendoza y límite internacional con destino a Santiago, Viña del Mar (República de Chile) y viceversa, con un cupo de cincuenta (50) asientos diarios y unidades con capacidad no inferior a diez (10) asientos cada uno, todo conforme al acuerdo bilateral internacional vigente.

Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 109,20 e.18|9 Nº 27.757 v.18|9|73

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular B. 1059
Circular I. F. 408

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973.

A las Entidades Financieras:

Ref.: Adquisición por parte del Banco Unido del Litoral del fondo de comercio de la Caja Rural de Villa Clara Coop. de Crédito Ltda.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con la autorización conferida, desde el 3 de setiembre próximo se concretará la adquisición del fondo de comercio de la Caja Rural de Villa Clara Coop. de Crédito Ltda. por el Banco Unido del Litoral. — En virtud de ello, caducará la autorización acordada a la primera de esas instituciones, actualmente inscripta en el Registro de Entidades Financieras bajo el número 1 5.054.

Así mismo, les informamos que la casa única de la entidad absorbida funcionará, desde la fecha mencionada, como delegación del Banco Unido del Litoral.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel E. de Pablo Gerente Adjunto a la Gerencia General. — Carlos Fagioli, Gerente de Entidades Financieras.

e.18|9 Nº 5.951 v.18|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en forma incompleta en las ediciones del Boletín Oficial el 14|9|73.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 1973... por mayoría, se Resuelve:

1º Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por Platero S. A. I. C. I. E. F. A. I. a fs. 2026 de autos.

2º Confirmar la resolución de fecha 27 de diciembre de 1966 por la que se intima a la recurrente el ingreso de $ 19 813,57 en concepto de recargos.

Regístrese, notifíquese, oportunamente devuélvanse los antecedentes administrativos agregados y archívese. — Firmado: Francisco Martínez, Nicolás Juan Scotti y Horacio Castagnino.

e. 18|9 Nº 5.845 v. 19|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial el 13|9|73.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

El Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía, Dirección General de Administración, cita y emplaza por 8 (ocho) días a Don LUCANO ANTONIO FERNANDEZ y don JORGE DOMINGO CATOLICA para que tomen conocimiento de lo resuelto en Expediente Nº 56.270|72 por las Disposiciones Nros. 7919 de fecha 21|11|72 y 7326 de fecha 25|4|73, respectivamente, referente al local Nº 11, ubicado en la Circunscripción IV, Sección 3ra. de la ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, su silencio será interpretado como una manifestación tácita de desinterés por la concesión de que se trata.

e.14|9 Nº 5.949 v.18|9|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a la firma Lord Byron S. C. A. y al señor Ernesto Rocchetti, Sumario Nº 183, Expediente número 6.847|72, para que comparezcan a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se les sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 19.359, y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y contesten traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por cinco días".

e.13|9 Nº 5.924 v.19|9|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor Mónico Tuñale, Sumario Nº 186, Expediente Nº 44 393|72, para que comparezca a tomar vista de las actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 19.359 y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y conteste traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por cinco días".

e.13|9 Nº 5.925 v.19|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
FIGURACIONES EN GUIA

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectado a cada Repartición. — A tal fin deberán enviarse listados completos por cuadruplicado, conteniendo el ordenamiento a publicarse, a la Sección Producción Guías de esta Empresa, Av. Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires; igualmente deberá hacerse mención de los números que no deben aparecer en guía.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 31 de octubre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Al mismo tiempo, si algún Organismo considerase conveniente para una mejor

nalidad informativa, insertar figuraciones adicionales de las Dependencias más solicitadas por los usuarios bajo las letras iniciales correspondientes, deberá facilitarse la nómina respectiva a sus efectos.

Ej.: Ministerio de Justicia. — Registro Nac. de la Propiedad Intelectual (Véase letra R).

e.14|9 Nº 5.944 v.15|10 73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Ramón Liberato.
ARANDA, Heraldo Daniel.
BORDIÑUK, María Matilde.
BREGA; Alberto Alfredo V.
BRITOS, Jorge Ramón.
BUDIN, Antonio.
CABRERA, Ceferino.
CARRA, Bonifacio.
CASTRO, Roberto Oscar.
CERBELLI, Américo.
CORDOBA, Aquino.
CORONEL, José de la Cruz.
CRENZ, Jorge Marcelino.
DE LA FUENTE, Amado.
DEL CID, Alberto A.
DIAZ, Leandro.
DOMINGUEZ, Ramón Servando.
ESCUDERO, Manuel Eduardo.
ESTAY, Alberto Urbano.
FERNANDEZ, Jorge Omar.
GERMAN, Valentín Felipe.
GOMEZ, Francisco José.
HEREÑU, Aníbal Lucas.
IBERRA, Martín Domingo.
INDAVERA, Esteban.
JONES, Esteban Enrique.
MACIEL, Héctor Luis.
MARCHETTI, Luis.
MARCHIO, Pedro.
MARTINEZ, Carlos.
MILLALONCO PEREZ, José Eusebio.
MORALES, Dante Luis.
MORALES, Rubén Leonel.
MOREL, Adolfo Guillermo.
ORTIZ, Estela Raquel.
PALADINO, Antonio Angel.
PELAEZ, Lilia Josefa.
PERALTA, Bernabé.
PEREIRA, Leandro Ariel.
PEREYRA, José María.
PEREYRA, Sabino Ramón.
PETROLI, Roberto.
POVEDA HERNANDEZ, Cardenio.
RENNA, Jorge José.
ROMERO, Mario Gabriel.
ROSSI, Osvaldo.
RUIZ DIAZ, Francisco Javier.
RUIZ, Leopoldo.
SEQUEIRA, Javier.
SOLOAGA, Benicio Ricardo.
SUEIRO, Alfonso Mario.
TAPIA GARDOZO, Luis Hernán.
URRUTIA, Ismael Horacio.
VAZQUEZ, Carlos Alverto.
VAZQUEZ, Manuel.
VERAZAY, Exitio Catalino.
VILLALBA, Isidoro.
VILLALBA, José Luis.
ZAMPINI, Miguel Angel.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973.

e. 17|9 Nº 5.995 v. 28|9|73

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"P"

PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S. A. I. C.
Expediente Nº 15.264

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1973, a las 8,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Reforma del estatuto y su adaptación a la Ley 19.550.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200,25 e.14|9 Nº 27.306 v.20|9|73

PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S.A.I.C.
Expediente Nº 15.264

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1973, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, Piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Actualización Contable Ley 19.742.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1973.
3º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndicos.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota: Texto modificado por la sociedad a partir del día 17|9|73.

$ 315.— e.14|9-Nos. 27.217 y 27.304-v.20|9|73

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FABRICA ARGENTINA DE BOBINAS PARA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los accionistas que al emitirse las acciones por la totalidad del capital autorizado, por resolución del 5 de marzo de 1970, por error se emitieron las series 26 a 35, de pesos diez mil cada serie, las que fueron íntegramente suscriptas, cuando en realidad correspondía emitir las series 26 a 50 de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, cada serie de pesos cuatro mil, o sea un total de pesos cien mil. — Por resolución del 8 de marzo de 1972, se corrigió el error, se comunicó a la Inspección General de Personas Jurídicas y por el presente se hace saber a los señores accionistas a sus efectos.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — El Directorio.

$ 135.— e. 17|9 Nº 27.519 v. 19|9|73

FADEVILA S. A. C. I. F. I. A. y M.
Irala 697, Capital

Comunica: Que con fecha 21 de junio de 1968 se han emitido las 10 primeras series de $ 10.000.— c|u. y el 8 de octubre de 1969 10 series más de $ 10.000.— c|u. completándose así los $ 200.000 Ley anteriores que se integraron totalmente en efectivo.

Así mismo el Directorio resolvió con fecha 19 de enero de 1973 emitir 27.000 acciones de $ 10.— c|u. correspondientes a las series 21 a 47, ordinarias, al portador, clase A, destinadas a: $ 67.000.—, capitalización de dividendos; $ 100.000.—, suscriptos e integrados para adquisición de un inmueble y $ 103.000.— a la suscripción e integración en efectivo. — El Directorio.

$ 146,25 e. 17|9 Nº 27.593 v. 19|9|73

"G"

G H E L C O S.A.I.C.A.
Registro Nº 41.377

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 24|8|73 resolvió: a) Emitir la serie número 5 por Cien mil pesos, compuesta de acciones ordinarias al portador, de un voto, valor de cada acción cien pesos; b) Convocar a la suscripción de las acciones emitidas, a integrarse en efectivo en un plazo de un año a contar del vencimiento del plazo correspondiente al ejercicio del derecho de preferencia, el que deberá realizarse dentro de los treinta días de vencida esta publicación. Suscripción e integración en la sede social, Segurola 1702, Capital. — Buenos Aires, setiembre de 1973. — El Directorio.

$ 135.— e.17|9 Nº 27.432 v.19|9|73

GRISANTI HNOS. S.A.C.I.F.A. y F.
Nº 10665

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 1973 dispuso incrementar el capital social en la suma de $ 820.000, por lo que autorizó la emisión de 820.000 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una. Esta emisión estará destinada a cubrir los dividendos del Decimocuarto Ejercicio, aprobado por dicha Asamblea en esa fecha.

Con este incremento, el capital social se elevará a la suma de $ 2.800.000. — El Directorio.

$ 135.— e.17|9 Nº 27.469 v.19|9|73

GALYVER S. A.
Comercial, Inmobiliaria, y Financiera

A los efectos del art. 204 de la Ley 19.550 se hace saber por cinco días que la sociedad "Galyver Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" cuyo objeto principal es la financiación de créditos de empresas, con domicilio en la calle Moreno 1432, Capital Federal, por asambleas celebradas el 30 de mayo de 1972 y 11 de diciembre de 1972, resolvió la reducción del capital suscripto de pesos doscientos mil a la suma de pesos cien mil mediante el rescate de acciones ordinarias de las clases A y B a prorrata de tenencias equivalente al 50 o|o del capital en circulación. Reclamos de ley, domicilio social, calle Moreno 1432, Capital Federal.

$ 206,25 e.17|9 Nº 27.543 v. 21|9|73

"H"

HERMIDDA S.A.C.I.F.I.A.
Carlos Pellegrini 27, 4º "D"
Registro Nº 42.719

A efectos art. 6º Estatuto invítase accionistas a suscribir 7 series acciones ordinarias al portador por $ 70.000 pagaderas al contado, debiendo ejercerse opción dentro 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 56,25 e. 17|9 Nº 27.348 v. 19|9|73

H. y R. MEL INMUEBLES
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandatos
Virrey del Pino 2500, Buenos Aires
Expediente Nº 38.611

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1973 resolvió emitir 8 series de acciones al portador de valor nominal $ 1,00 de 5 votos por acción, que gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1973. Dicho importe se integrará hasta la suma de $ 28.000,00 con el dividendo votado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1973 y el saldo o sea la suma de $ 52.000,00 en efectivo. Derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. Artículo 6º Estatutos. — El Directorio.

$ 123,75 e.17|9 Nº 27.436 v.19|9|73

HOLOVAZ INTERNACIONAL S.A.C.I.F.
Cangallo Nº 1452, Capital Federal

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias "A" y "B" que a partir del día 1º de octubre de 1973, se pondrá a disposición el dividendo del 45 o|o en efectivo, correspondiente al decimosexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1973 y que fue aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 1º de setiembre de 1973. Dicho dividendo se abonará de lunes a viernes de 17 a 18 horas en el local de la calle Tucumán Nº 664 de la Capital. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1973. — El Presidente.

$ 123,75 e.17|9 Nº 27.552 v.19|9|73

"I"

IMPEX LIMITADA
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

Se comunica que el Directorio en su reunión del 22|5|73 ha resuelto emitir 344.420 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción por un total de $ 344.420. — El Directorio.

$ 56,25 e.17|9 Nº 27.330 v.19|9|73

INMOBILIARIA BUENOS AIRES S.A.I.C. e Inmob.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 10|9|1973 ha resuelto proceder a canjear los certificados provisorios de acciones de la Sociedad por los certificados actualmente en circulación. El canje se efectuará en el local social de la calle Córdoba 991, piso 2º "D", dentro del horario de 10 a 18 hs. — El presidente.

$ 78,75 e.17|9 Nº 27.646 v.19|9|73

"L"

LIDAU S.A. y C.
Registro Nº 43.303

Comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1973, se aumentó el capital social a la suma de $ 100.000. Este aumento se realizó mediante la distribución de dividendos en acciones aprobado en la mencionada Asamblea General, en 80.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de un valor nominal de un peso cada una y por un total de $ 80.000 según lo resuelto en Acta de Directorio del 18 de mayo de 1973 pasada ante Escribano Sr. Marcelo S. Amoedo el 21 de mayo de 1973.

$ 112,50 e.17|9 Nº 27.336 v.19|9|73

LA MARPLATENSE S.A.C. e I.

DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio dispuso con fecha 28 de diciembre de 1972, la emisión de pesos 300.000 en acciones ordinarias al portador de un voto llevando el Capital a $ 1.000.000. Esta emisión fue destinada al pago de dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7|12|1972. — El Directorio.

$ 78,75 e.17|9 Nº 27.400 v.19|9|73

LABORATORIOS DOCTOR GADOR Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica que por escritura pasada ante el Escribano Luis A. Beruti, se elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 4.500.000, mediante el aumento de pesos 1.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción, divididas en 1.000 series de 1.000 acciones cada serie de $ 1 cada acción, quedando facultado el Directorio para resolver la oportunidad y forma de pago de las emisiones, según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1972. — El Directorio.

$ 101,25 e.17|9 Nº 27.541 v.19|9|73

LONALINO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al pago de la capitalización parcial de la Reserva General por un total de $ 2.032.500,—; equivalente al 57,577 o|o del capital suscripto en acciones ordinarias de v$n. 3.530.750 actualmente en circulación, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 1972.

La entrega se efectuará a las acciones ordinarias un voto, en proporción a la tenencia, en láminas definitivas, las que gozarán de dividendo a partir del 1º|1|72.

La liquidación se realizará contra entrega del cupón Nº 1, adherido a las acciones ordinarias, en Zavalía 2090, piso 5º, Buenos Aires, en el horario de 13 a 18 horas, a partir del día 25 de setiembre de 1973.

Los títulos llevarán adheridos cupones del Nº 2 al 50. Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

El Directorio.

$ 247,50 e. 17|9 Nº 27.580 v. 19|9|73

"M"

MILMAX Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos
Expediente Nº 41.916

Se comunica que el Directorio en sesión del 16 de agosto de 1973, resolvió emitir 4.000 acciones ordinarias al portador de un voto, v$n. 10.— cada una, por un total de $ 40.000.— para su integración a la par y al contado. — El Directorio.

$ 56,25 e. 17|9 Nº 27.603 v. 19|9|73

MIRMAR Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1973, elevó el capital autorizado a pesos un millón, y que el Directorio, de fecha 31 de mayo de 1973, resolvió emitir ochocientos mil pesos en acciones ordinarias de diez pesos valor nominal cada una, al portador de un voto. — El Directorio.

$ 101,25 e. 17|9 Nº 27.615 v. 19|9|73

"P"

PAPELERA TEITELMAN
Sociedad Anónima
Indust. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 26 de junio de 1973, se resolvió emitir las series 654 a 1.175, inclusives, en acciones ordinarias al portador, clase A, por un total de $ 522.000.—, y las series 1.536 a 2.763, inclusives, por $ 1.228.000.— en acciones ordinarias al portador, clase B, quedando a disposición de los accionistas con la presentación del cupón Nº 15 en pago de dividendo en acciones clase A, por $ 521.970.— y de $ 1.227.910.— en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 112,50 e. 17|9 Nº 23.938 v. 19|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 31|8|73.

PAPELERIA FRANCESA
S.A.C.I.F.I.
Caja de Comercio: 321.466

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto poner a disposición de los mis... el dividendo del ejercicio comer... 1972|73.

El pago se hará efectivo a partir del 10 de octubre de 1973, en la sede social: Lavalle 2231, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 78,75 e. 17|9 Nº 27.245 v. 19|9|73

PAPELERIA FRANCESA
S.A.C.I.F.I.
Caja de Comercio: 321.466

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de setiembre de 1973, resolvió aumentar el capital social a: $ 630.000.—.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — El Directorio.

$ 56,25 e. 17|9 Nº 27.246 v. 19|9|73

"R"

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
S.A.C.I.F.

Comunica señores accionistas que el 17 Setiembre al 15 octubre 1973, pagará en Avda. Maipú 2126, Olivos, dividendo ejercicio cerrado 30 setiembre 1972, contra entrega cupón número nuevo: 20 o|c en acciones y 5 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 67,50 e. 17|9 Nº 27.568 v. 19|9|73

"V"

VALLIMANCA
S.A.A. y C.

Se comunica que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea del 29|12|72, el Directorio ha resuelto emitir las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción, por valor de $ 160.000.—. — El Directorio.

$ 56,25 e. 17|9 Nº 27.474 v. 19|9|73

VIMAR
S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
Expte. 8.108

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio del 22 de mayo de 1973, se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas la suma de $a. 9.360,24 de dividendos en efectivo, porcentaje de dividendos sobre tenencia de acciones 93,60 % y ad referéndum de la asamblea, la suma de pesos 211.033,13 de reserva facultativa, porcentaje de reserva facultativa sobre tenencia de acciones 2.110,33 %. — El Directorio.

$ 90.— e. 17|9 Nº 27.616 v. 19|9|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 9|73

Se llama a Licitación para la provisión de un grabador de cinta magnética compatible con computadora IBM.

Los pliegos de condiciones y especificaciones deberán retirarse de las Oficinas de Compras de 10 a 15 horas.

Apertura de las propuestas: 27|9|73.
Hora: 15.

e.18|9 Nº 6.001 v.20|9|73

COMISION NACIONAL
DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 8|73

Se llama a licitación para la provisión de un osciloscopio con unidad enchufable y de un generador de pulso.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de las Oficinas de Compras de 10 a 15 horas.

Apertura de las propuestas: 11|10|73.
Hora: 15.

e.18|9 Nº 6.002 v.20|9|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 143|73

Fíjase el día 24 de setiembre de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 145|73 "para la provisión y colocación de alfombras en el edificio policial ubicado en Rivadavia número 1330, Capital Federal"

e.18|9 Nº 6.003 v.19|9|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 143|73

Fíjase el día 24 de setiembre de 1973 a las 10,30 para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143|73 "para la adquisición de 7.600 m2 de revestimiento tipo Veneciano con destino al Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad Andrés Visca".

e.18|9 Nº 6.004 v.19|9|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

4|10|73. — Hs. 10, Pca. 51|73. — Por un torno paralelo.

8|10|73. — Hs. 10, Pca. 46|73. — Por dos grúas autopropulsadas con pluma giratoria.

8|10|73. — Hs. 11, Pca. 40|73. — Por vías decauville y cambios para vías.

5|10|73. — Hs. 10, Pca. 52|73. — Por Coque Metalúrgico y Briquetas de carbón.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o la D.G.F.M., Av. Cabildo 65, Bs. As.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.18|9 Nº 6.015 v.27|9|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 53|73 para el día 11 de octubre de 1973 a las 11 horas, por la provisión de 584 Barras de Perfil "Z". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 30.

Director General.

e.18|9 Nº 6.019 v.27|9|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Formularios en Papel Comercial, Manifold y Cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310 Capital Federal. — Retiro de pliegos consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.18|9 Nº 6.005 v.27|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación y Remodelación del Edificio, en la sucursal San Juan. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de noviembre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.18|9 Nº 6.006 v.8|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas en la Delegación Catriel (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Neuquén y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 60.

e.18|9 Nº 6.007 v.24|9|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.376|73.

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de mil metros (1.000 mts.) lineales de tejido especial para máquinas calcográficas de impresión de billetes.

Apertura: 26|9|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 30.

e.18|9 Nº 6.008 v.19|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 852
Expediente Nº 113.146|73

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta para almacenaje de gas licuado Edificio Central en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 80.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía que deberá constituirse de Ochocientos pesos ($ 800).

e.18|9 Nº 6.009 v.24|9|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 44|73.

Llámase a concurso público de precios para contratar la construcción de un elevador para cereales en Puerto Bella Vista, Pcia. de Corrientes, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etcétera.

Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100) pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en 25 de Mayo esq. Salta, 2º piso, ciudad de Corrientes, de la Pcia. de Corrientes.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1973, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Precio Oficial: $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.18|9 Nº 6.010 v.1º|10|73

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 33 - II Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 33 —II llamado—, para la adquisición de una (1) casa prefabricada, transportable a instalarse en la parte superior del Rodal Nº 42, del Cuartel Laguna Escondida - Ushuaia - Tierra del Fuego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19 horas, en la oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura, tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Dpto. Administración - Compras, Ventas y Contratos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 5 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 20.

e.18|9 Nº 6.022 v.20|9|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1038-0, hasta el día 10 de octubre de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de instalación de una planta de refrigeración en el edificio del Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Julio A. Roca y Alsina, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000.

Importe de la garantía: $ 16.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio documentación: $ 80.

Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.18|9 Nº 6.011 v.1º|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 499|73

Madera de cedro, peterebí e incienso, sin cepillar.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de octubre de 1973, a las 11 horas.

e.18|9 Nº 6.018 v.19|9|73

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.733: Transp. cilindros e Ptas. Luján de Cuyo a San Rafael (Mendoza). Apert.: 19|10|73, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.734: Transp. cilindros e|Destilería Luján de Cuyo (Mendoza) y Pta. San Luis Apert.: 18|10|73, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.735: Adq. botas de caucho y trajes para agua. Apert.: 10|10|73, 10.30 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.18|9 Nº 6.020 v.19|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.732: Contr. 1 ómnibus p|transp. personal Pta. Medanito. Apert.: 22|10|73, 11 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.736: Contr. mano de obra para fabricación 90.000 m. caños de acero de 609,6 m. (24") diámetro exterior. Apert.: 15|10|73, 11 horas. Valor: $ 20.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.18|9 Nº 6.021 v.27|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 16. — P|el tendido de C. A.S. montaje SETA. y ref. red sec. en zona calle Rioja y Alsina.

L. Pública Nº 17 — Adq. de un motocompresor de aire portátil.

Apertura: 11 de octubre de 1973, a las 12,00 horas.

L. Pública Nº 18 — Adq. de 2 interruptores tripolares en volumen reducido de aceite tipo interior.

Apertura: 15 de octubre de 1973, hora 12.00.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

e. 18|9 Nº 6.024 v. 24|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 32. — Prov. e instalación de nueve (9) acondicionadores de aire en edificio de calle Laprida 12, Este, ciudad de San Juan.

L. Pública Nº 33 — Contratar la Obra de Mano y provisión parcial de materiales para racionalizar L.M.T. subterránea en Casco Urbano de la ciudad de San Juan (calle Catamarca entre Santa Fe y Avda. 9 de Julio).

Apertura: 8 y 9 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 10. — Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

$ 18|9 Nº 6.025 v. 24|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14 — Nº 359|73 — Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento Del Medio (provincia de Neuquén).
Sobres "A" Apertura 18|9|73 — Prórroga. Sobres "A" para el día 23 de octubre de 1973, a las 14,30 horas.
Sobres "B" Apertura 20|12|73 — Prórroga: Sobres "B" para el día 23 de enero de 1974, a las 14,30 horas.
Lic. Pública 14 — Nº 360|73 — Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento "El Cordón" (provincia de Santa Cruz).
Sobres "A" Apertura 19|9|73 — Prórroga: Sobres "A" para el día 24 de octubre de 1973, a las 11,30 horas.
Sobres "B" Apertura 21|12|73 — Prórroga: Sobres "B" para el día 24 de enero de 1974, a las 11,30 horas.
e. 18|9 Nº 6.023 v. 20|9|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.886—LP—73

Máquinas de escribir eléctricas. — 26|9|973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 18|9 Nº 6.013 v. 19|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 17|73

Llámase a Licitación Pública Nº 17|73 para la adquisición de máquinas de contabilidad de diferentes tipos máquinas de calcular y de escribir de acuerdo a detalles y especificaciones, que obran en pliegos, por un monto aproximado a pesos 495.000,00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a horas 11,30 en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires Nº 177, Salta.
Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta de calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.
17|9 Nº 6.016 v. 18|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 22|73, para el día 24 set. 1973, a las 13 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: telas, frazadas, guardapolvos, sábanas, botas de goma, capas impermeables, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 18 de setiembre de 1973. — El Director.
e. 18|9 Nº 6.012 v. 19|9|73

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY, ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 5|73

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 25 de setiembre de 1973 a las diez horas para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay Entre Ríos, para el ejercicio 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, Calle San Martín s|Nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 267, Paraná o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial calle Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, carne de vacuno, frutas, huevos, leche, verduras y pan.
e. 18|9 Nº 6.017 v. 19|9|73

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Federal (Entre Ríos)
Expediente Nº 2890|73

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, para el día 1º de octubre de 1973, a las 10,00 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos para cubrir las necesidades del trimestre octubre-diciembre de 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Colonia "Ciudad Federal", Federal (Entre Ríos), Donovan al Este.
Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas. — El Jefe del Departamento Administración.
e. 18|9 Nº 6.014 v. 19|9|73

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.571

Llámase a Licitación Pública Nº 39. — "Artículos de Escritorio". — Apertura: 25 de setiembre de 1973. — — Hora: Diez (10). — Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Fed., de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.
e.17|9 Nº 5.953 v.18|9|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40 - Expediente Nº 30.628 - "Locación de los Servicios de Limpieza de Sede Central".
Apertura: 5 de Octubre de 1973. — Hora: 10 (Diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 3º Piso. Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.14|9 Nº 5.948 v.25|9|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.120

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para la ejecución de la obra "Instalación para Eliminación de Filtros Radiactivos de Alta Actividad - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 26 de setiembre de 1973.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Trescientos mil pesos ($ 300.000).
Valor del pliego: Quince pesos ($ 15).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.
e.12|9 Nº 5.821 v.18|9|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 144|73

Fíjase el día 1º de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 144|73 "para la adquisición de 3.000 pares de zapatos para Personal Superior y 7.000 pares para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".
e.13|9 Nº 5.900 v.24|9|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 127|73
(Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 26 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550 —piso 4º— Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 127 "para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, para servicio central, con destino al edificio policial ubicado en Av. de Mayo Nº 1333, de Capital Federal".
e. 5|9 Nº 5.689 v. 18|9|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 129|73
2º Llamado
Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 27 de setiembre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno Nº 1550 —piso 4º— Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129|72 —2º llamado— "para la provisión e instalación de mostradores, vitrinas, mamparas, sofás, sillones, etc., con destino al edificio ex diario Crítica, de esta Policía Federal".
e. 6|9 Nº 5.714 v. 19|9|73

POLICIA FEDERAL
INSTITUTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y MATERNIDAD ANDRES VISCA
Licitación Pública Nº 124
(2do. llamado)

Fíjase el día 3 de octubre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124 (segundo llamado)|73, "para la provisión y colocación de ascensores, montacamillas, montaplatos y montarropas, para el Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca", sito en Uspallata y Pepirí, de Capital Federal".
e.12|9 Nº 5.839 v.25|9|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente A 735|73 (U.7)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a las 8,30 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sita en Avda. Las Heras Nº 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de pescado fresco, pollos, parrilleros, carne ovina, carne vacuna y embutidos, durante el trimestre octubre|diciembre del presente año.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo.
e.17|9 Nº 5.934 v.19|9|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U.10)
Expediente "D" 629|73 — U.10

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 24 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la División Administrativa (U.10), Avda. 25 de Mayo 402, Formosa, para la provisión de carne vacuna, ovina, aves, pescados y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1973.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.17|9 Nº 5.955 v.19|9|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2.433|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 3|10|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de 200.000 Kg. de hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19), 4to. trimestre de 1973.
Informes y pliegos: Diríjase a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.17|9 Nº 5.956 v.26|9|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C. E. "E" 56|73 CPC (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), para resolver la adquisición de aceite comestible, huevos, queso y papas, con destino al racionamiento de agentes en servicio e internos de la Unidad, y a suministrarse durante el período comprendido a partir de la recepción de la orden de provisión hasta finalizar el año en curso.
Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, los días laborables en el horario de 6 a 13 horas, Candelaria (Mnes.).
El Jefe Administrativo.
e.17|9 Nº 5.957 v.18|9|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C. E. "E" 55|73 — CPC (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de carne de capón, con destino al racionamiento de agentes en servicio e internos y a suministrarse durante el período comprendido desde la recepción de la orden de provisión, hasta finalizar el año en curso.
Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, los días laborables en el horario de 6 a 13 horas, Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.
e.17|9 N 5.958 v.18|9|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1973|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 28|9|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de: Chapas doble decapada; hierro ángulo; electrodos; mechas; etc., con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e. 11|9 Nº 5.812 v. 20|9|73

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso — Villa Martelli - Pcia. de Buenos Aires
T. E.: 761-0131 0331 - Int. 161.
Licitación Pública Nº 6|73

Torno con bancada tratado por inducción con dureza comprendida entre 400 a 500º Brinell.
Apertura: Día 26 de setiembre de 1973, a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Suministros.
e.17|9 Nº 5.959 v.18|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO — JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 4,73, de ventas para el día 28 de setiembre de 1973, a las 10 horas, para la venta de maderas y chapas provenientes del desguace de vagones ferroviarios.
Lugar de apertura de las propuestas: V Cuerpo de Ejército, Villa Floresta — Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
Por Pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires (Departamento Abastecimiento o Gerencia de Ventas A. H. Z.) o Gerencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202, Rosario, Provincia de Santa Fe.
e.17|9 Nº 5.960 v.18|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO. JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 53|73 para el día 28 de setiembre de 1973, a horas 10, por Cuatro Electrobombas Helicoidales y dos Bombas Verticales de Lodo.
Valor del pliego: $ 100,00.
Presupuesto oficial: $ 500.000
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|9 Nº 5.783 v.19|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 35|73 del Establecimiento Altos Hornos Zapla por "proyecto, construcción, provisión, montaje,

puesta en marcha, puesta a punto y capacitación del personal operativo de tres puentes grúas y dos grúas pórtico" ha sido prorrogada para el día 15 de octubre de 1973, a las 10 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras Avda Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148. La apertura de la citada licitación se realizará en el Establecimiento Altos Hornos Zapla. Gral. Savio, Jujuy. — El Director General.

e.13|9 Nº 5.915 v.24|9|73

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de muebles de madera bajo ventanas, para la obra Instituto Geográfico Militar 1ra. etpa.

Apertura: 22 octubre de 1973, a las 9 horas

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 horas.

Consulta técnica: Oficina de Obras de este Instituto.

Valor de la documentación: $ 100.—.

e.30|8 Nº 5.590 v.19|9|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
DIRECCION DE INSTALACIONES Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 25 de setiembre de 1973, a las 10 horas, ejecución obra "Reparación de seis polvorines". Base Aeronaval Punta Indio.

Presupuesto oficial: $ 267.300.00.
Garantía de licitación: $ 2.673.00.
Precio del legajo: $ 50.00.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Punta Indio.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", piso 4º, of. 35, de 8 a 12 horas.

e.17|9 Nº 5.992 v.21|9|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 21 de setiembre de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación pistas y calles de carreteo". Base Aeronaval Punta Indio.

Presupuesto oficial: $ 3.273.516.
Garantía licitación: $ 32.735,16.
Precio del legajo: $ 200.00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales Edificio 'Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 8 a 12 horas.

e.31|8 Nº 5.646 v.20|9|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-11.921 c.v|73

La Prefectura Naval Argentina llama a Licitación Pública Nº 218, cuya apertura se realizará el día 16 de octubre de 1973, a las 12 horas, para contratar la obra: Edificio Prefectura Bahía Blanca —1ª etapa— cuyo sitio de ejecución es Puerto Ingeniero White, Manzana C, entre calles 5, 6, 8 y 2, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con sujeción a la Ley 13.064. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en la Prefectura Bahía Blanca, sita en prolongación calle J. M. Cárraga, Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires, o en la Dirección del Material —División Contrataciones— Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Feedral. Venta de legajos, en la División Contrataciones citada, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, prepio pago en la División Tesorería, Paseo Colón 533 — 8º piso—, del importe de doscientos pesos ($ 200.—). Las aclaraciones al pliego de bases y condiciones, serán evacuadas por el Departamento Bienes Inmuebles —División Arquitectura— Paseo Colón 533 — 11º piso— Capital Federal. Plazo de ejecución, 120 días hábiles administrativos. Presupuesto oficial $ 700.000.—, garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial. Lugar de apertura: División Contrataciones, Paseo Colói 533 — 9º piso— Capital Federal, debiéndose dirigir la oferta a Jefe de División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina y entregada en el lugar de apertura.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse el día 10|9|73.

e. 11|9 Nº 5.799 v. 24|9|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas para el Taller de Carpintería. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

e.17|9 Nº 5.961 v.18|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas en Papel Transparente Recalco. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.17|9 Nº 5.991 v.26|9|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 07|73 para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 5 de octubre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.14|9 Nº 5.927 v.20|9|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|73, para la contratación de los servicios de una entidad especializada para la revisación médica de aproximadamente 1.100 agentes de esta Institución, que incluye exámenes clínico integral y complementarios. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, dentro del horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 4 de octubre de 1973, a las 16. Las entidades interesadas deberán reunir, entre otras, las siguientes condiciones: a) Lugar físico, recursos técnicos e idoneidad profesional adecuada y b) Ubicación preferentemente cercana a la Institución.

e.13|9 Nº 5.903 v.19|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación del Inmueble, en la Delegación Quimilí (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal Añatuya (Santiago del Estero) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.

e.12|9 Nº 5.823 v.18|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación del Inmueble, en la Delegación Clodomira (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal La Banda (Santiago del Estero) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.

e.12|9 Nº 5.824 v.18|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación de la Red de Radioteletipo. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 10|9 al 11|9|73.

e.12|9 Nº 5.782 v.21|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Instalaciones Fijas para Existencia.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 80.

e.12|9 Nº 5.840 v.18|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Reparación del sistema de calefacción, en Casa Central (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.7|9 Nº 5.740 v.20|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, reparaciones generales pintura, electricidad y aire acondicionado, en la sucursal Gualeguaychú (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.31|8 Nº 5.643 v.20|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, para la Delegación Laguna Blanca (Formosa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Clorinda (Formosa) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.31|8 Nº 5.644 v.20|9|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 69-973

Apertura: 15 octubre|973, a las 16. "Adquisición de 20 (veinte) automóviles "0" kilómetro, de fabricación nacional, seis (6) cilindros, nafteros".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.17|9 Nº 5.966 v.26|9|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.624|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la venta de metales en calidad de rezago. Apertura: 25|9|73, a las 14.30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones, Horario de 13 a 16.30 horas. Pliego sin cargo.

e.17|9 Nº 5.962 v.18|9|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.752|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la venta de plomo recuperado y metales. Apertura: 25|9|73, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones, Horario de 13 a 16.30 horas. Pliego sin cargo.

e.17|9 Nº 5.963 v.18|9|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.781|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la contratación de un servicio para la recuperación de cien mil (100.000) kilogramos de tricloroetileno de la mezcla de tricloroetileno tinta. Apertura: 25|9|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones, Horario de 13 a 16.30 horas. Pliego sin cargo.

e.17|9 Nº 5.964 v.18|9|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.507|73

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr la provisión de sobres en papel obra de 1ra., con ventana química.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.17|9 Nº 5.965 v.18|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22|73

Expte. Nº 7.057|73

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.17|9 Nº 5.967 v.18|9|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar la modificación de las balanzas para vagones en distintos elevadores, con provisión de materiales, mano de obra, y calibración correspondiente al nuevo largo, Licitación Pública Nº 71|73 "2do. llamado".

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1973 a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 550.000 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.14|9 Nº 5.928 v.20|9|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para el día 5 de octubre de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de tres (3) viviendas transportables, con destino a la Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19.30.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751. Entrepiso. Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.969 v.21|9|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73 para el día 24 de setiembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) embarcaciones, tres (3) motores fuera de borda y tres (3) trailers.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.825 v.18|9|73

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 66|1973
Expediente Nº 526-DC-1973

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de vestimentas y complementos.
Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros. Tellier 2406. Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.17|9 Nº 5.968 v.18|9|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 492|73

Adquisición Pantuf as para caballeros y damas a fabricarse con hilado de nylon 100 o|o streech, con plantilla de espuma de poliuretano, impresas con el logotipo de la Empresa con tinta con sistema de pigmentación, acondicionadas en bolsitas individuales de polietileno con la leyenda Aerolíneas Argentinas, a confeccionarse en diversos colores.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de setiembre de 1973 a las 11 horas.
e.14|9 Nº 5.945 v.19|9|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|73 del 1er. Distrito Buenos Aires, con el objeto de adquirir Materiales y Elementos de Electricidad, con destino a la Sede. Taller de Señalamiento y Campamento Jurisdiccionales, de esta Dependencia. — $ 169.360.— Precio pliego: $ 20,00.
Presentación propuestas: 26 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la Sede del 1er. Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12190 Capital Federal.
Para consulta de pliegos en Licitaciones y Compras de 8 a 14 horas y para su adquisición en Contaduría de 13 a 16.15 hs.
e. 14|9 Nº 5.929 v 19|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3873-1º|1973)

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 5. Tramo: Berutti. Límite con La Pampa. Sección: Km. 421. Km. 450 (bacheo de calzada y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico en caliente). En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.231.903,—. Depósito de garantía: $ 32.319,03. Precio pliego: $ 100,00. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 2 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 5.758 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8321-17º-1973)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 por la provisión de 13.000 metros cúbicos de ripio arcilloso, incluido derecho de yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra para la construcción de calzada enripiada en la Ruta 12. Tramo: San José de Feliciano, Límites con Corrientes. Sección: Km. 587,6. Km. 606,0; en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 910.000,00. Depósito de garantía: $ 9.100,00. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito, Entre Ríos, San Martín Nº 567, Paraná. Consulta y retiro de pliegos en la sede del distrito, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
e.10|9 Nº 5.757 v.21|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9487-L-1973)

Licitación Pública Nº 522|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 Tramo: General Roca-Cipolletti (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente): en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 2.660.651,00. Depósito de garantía: $ 26.606,51. Plazo de obra: 6 meses. Precio pliego: $ 50,00.
Presentación propuestas: 1º de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 5.759 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.202-L-1973

Licitación Pública Nº 526|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 - Tramo: Villa Regina-General Roca (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 3.336.024. Depósito de garantía: $ 33.360,24. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.970 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.746-18º-1973

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11 - Tramo: Margarita Belén-Puerto Velaz - Sección: km. 1.040 - km. 1.103 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 1.610.313. Depósito de garantía: $ 16.103,13. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 11 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.971 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 517|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 27. Tramo: Saladas-Goya Sección: Progresiva 0. progresiva 50.000 (repavimentación de calzada existente carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de canales de desagües transversales y|o limpieza de los existentes). $ 20.972.000,00. Depósito de garantía: $ 209.720,00. Precio pliego: $ 250,00 Plazo de obra: 10 meses.
Sección. Progresiva 50.000. Progresiva 100.000 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de desagües) $ 19.491.000,00. Depósito de garantía $ 194.910.00. Precio pliego: $ 200.00. Plazo de obra: 10 meses.
Sección: Progresiva 100.000. Progresiva 132.206.83 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico. construcción de pavimento y desagües). $ 25.303.000.00 Depósito de garantía: $ 253.030.00. Precio pliego $ 250,00. Plazo de obra: 10 meses. En jurisdicción de la Provincia de Corrientes, aceptándose propuestas en conjunto o separadas, esta obra es por convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes.
Presentación propuestas: 9 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 5.648 v.20|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6566-6º-1973)

Licitación Pública Nº 521|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: San Pedro-Río Ledesma (bacheo con material premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 705.760,00. Depósito de garantía: $ 7.057,60. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 5.760 v.21|9|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 15. — Adq. de 10 equipos hidrogrúa para ser instalada sobre chasis camión.
Apertura: 4 de Octubre de 1973 a las 12 hs.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de 7 a 12.30 hs. en días hábiles, lugar donde se procederá a su apertura.
e.17|9 Nº 5.973 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 6|73. — Provisión de "Ropa de trabajo y calzado", con presupuesto oficial de $ 321.000.—.
Apertura: 4 de Octubre de 1973 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 50,—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Sta. Fe, lugar donde se realizará la apertura.
e.17|9 Nº 5.974 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 93|73. — Prov. máquinas perforadoras, motobombas de inyección, motobombas centrífugas, motocompresores portátiles, martillos perforadores, engrasadores para herramientas neumáticas y máquinas topadoras montadas sobre tractor a orugas.
Postergación: Para el día 19 de Octubre de 1973 a las 12 horas.
e.17|9 Nº 5.975 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 118|73. — Prov. máquinas de escribir, máquinas de sumar eléctricas, máquinas de calcular eléctricas o eléctricas y máquinas de escribir eléctricas.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 5 de octubre de 1973, a las 12,30 horas.
Consulta y retiro de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.997 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 11|73 — Adq. de un interruptor para 33 kv. 600 A. nominales. — Capacidad de ruptura 500 MVA, para intemperie c|comando de cierre a resorte, con carga a motor, etc., presupuesto estimado: $ 75.000.
Apertura: 8 de Octubre de 1973 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro y consulta de pliegos: Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de 7 a 13 hs. en días hábiles.
e.17|9 Nº 5.976 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 8|72. — Pila construcción líneas aéreas de 13,2 kv. Set. aérea y red sec. en Av. O. Lagos desde Set. Fassero y Bonaudo hasta cruce con ruta Pcial. Nº 16.
L. Pública Nº 14. — Pila construcción de 1.025 m de línea de 33 kv. ret. y amp. red secundaria, etc. en el Prof. Country Club de Funes.
Apertura: 8 y 5 de Octubre de 1973 a las 12 hs. respectivamente.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260 Rosario, lunes a viernes de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.
e.17|9 Nº 5.996 v.21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Comunícase al Comercio en General Proveedores y Contratistas que esta Empresa efectuará la apertura de su Registro de Proveedores y Contratistas. Por consiguiente se invita a los que deseen inscribirse que podrán realizarlo a partir del 12|9|73 en el horario de 8 a 12 hs. en Oficina de Compras, Edison 686, Central Eléctrica y en los rubros siguientes: Proveedores en General - Contratistas de Limpieza de Edificios - Suministro de Refrigerio - Contratistas de Obras, etc.
e. 17|9 Nº 5.993 v. 21|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 117|73 — Construcción del Dique Derivador Belén y Obras Complementarias (prov. de Catamarca).
Presupuesto oficial: $ 11.373.000.—.
Valor del pliego: $ 500. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 29 de octubre de 1973, hora 15.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e. 14|9 Nº 5.950 v. 20|9 73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL TUCUMAN

L. Pública Nº 30.006. — Adq. de una grúa hidráulica y su montaje sobre chasis con rodado neumáticos, con destino Divisional Jujuy, con un presupuesto oficial de $ 110.000.—.
Apertura: 5 de octubre de 1973, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras, Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán, de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.
e. 13|9 Nº 5.908 v. 19|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REG. NORESTE

L. Pública Nº 2|73 — Por trabajos de mano de obra para la construcción de una defensa parcial de costa y pileta descarga del canal evacuador de la Central Termoeléctrica Corrientes y trabajos complementarios al mismo.
Apertura: 2 de octubre de 1973, a las 11,30 horas.
Valor del pliego: $ 10. — Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: en Reg. Noreste, Of. de Contaduría, calle Junín 1240, ciudad de Corrientes. — En Div. Resistencia, calle Antártida Argentina 299, del Chaco y en Dpto. Goya, calle José E. Gómez 1407 de Goya (Ctes.), de 8 a 12 horas, en días hábiles.
e. 13|9 Nº 5.918 v. 19|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 115|73 — Adq. de 105 camiones, potencia mínima 90 H.P.
L. Pública Nº 116|73 — Reacondicionamiento de un eje cigüeñal de motor Daihatsu—8. PS—18—170 AB—600 R.P.M., consistente en control, rectificación proceso de Shot Peening y Proceso Vapor Blast, construcción de casquillo, etc.
Apertura: 3 y 11 de octubre de 1973, a las 16.00 y 12,00 horas respectivamente.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura, Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Cap Federal.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
e. 13|9 Nº 5.919 v. 19|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 113|73 — Contratación de las obras: Ampliación de las Estaciones Transformadoras Cruz de Piedra (provincia de Mendoza) y San Juan (provincia de San Juan), 220|132 kV. — Proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje electromecánico.
Presupuesto oficial $ 6.557.520.—
Atento a la importancia y complejidad de los trabajos, la licitación se efectuará mediante la preselección previa de los oferentes que acrediten antecedentes avalados por obras similares y para tensiones no inferior a 132 kV. y realizadas a satisfacción de los Comitentes.
Se aplicará a la presente licitación el régimen establecido en el Capítulo II de las "Bases Generales de Licitación, Contratación Fabricación y Recepción de Elementos, Máquinas y Equipos" (Ed. setiembre 1971) de Agua y Energía Eléctrica
Valor del pliego: $ 200. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 17 de diciembre de 1973, a las 15,00 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 5.920 v. 19|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 114|73. — Provisión de transceptores de B.L.U. para instalación fija y móvil.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 9 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.13|9 Nº 5.921 v.19|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 05, Nº 694|73. — Adq. eje porta-hélice.
Apertura: 23|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 702|73. — Adq. cable flexible para sísmica.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 05, Nº 703|73. — Trabajos de carenado en la Lancha "Y.P.F. DG. Nº 27".
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 50.
Licitación Pública 15, Nº 704|73. — Adq. conjuntos de pozos y accesorios.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 705|73. — Adq. cuñas desviadoras y fresas.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 706|73. — Adq. tubos bimetálicos (Acero-Latón) y tubos de acero, para intercambiadores.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 707|73. — Adq. tornos paralelos.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 00, Nº 710|73. — Adq. vestuario en general.
Apertura: 23|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 711|73. — Adq. papelería y tela para encuadernación de imprenta.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 715|73. — Adq. maderas.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 30, Nº 716|73. — Adq. mangueras y flotadores para mangueras.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 717|73. — Adq. evaporadores para buques tanques.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 720|73. — Adq. repuestos para bomba de profundidad.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 721|73. — Adq. vehículos tipo UNIMOG.
Apertura: 22|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 722|73. — Adq. repuestos para Compresor Alternativo, marca Joy.
Apertura: 22|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 683|73. — Adq. repuestos para camión Thornycroft.
Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 12|9 Nº 5.826 v. 25|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 — Nº 662|73— Adq. catalizadores para Planta Hidrógeno.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 677|73— Adq. repuestos para bomba Gardner Denver.
Apertura: 22|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 681|73— Adq. vehículos automotores.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 684|73— Adq. repuestos para motor Superior.
Apertura: 3|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 685|73— Adq. herramientas de pesca y repuestos.
Apertura: 4|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 686|73— Adq. cañerías revestimiento.
Apertura: 5|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 687|73— Adq. tubos de latón Almirantazgo.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 688|73— Ad. materiales eléctricos.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 689|73— Adq. motores.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 690|73— Repuestos para equipo Wilson Mogul 42.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 691|73— Adq. equipos motobomba alternativo.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 692|73— Adq. bombas de profundidad.
Apertura: 11|10|73.

Lic. Pública 05 — Nº 695|73— Adq. herramientas para máquinas de taller.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 696|73— Reparación de cigüeñales motor Superior.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 697|73— Adq. papelería.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 699|73 — Adq. alcohol metílico.
Apertura: 3|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 05 — Nº 700|73 — Adq. chapas de acero laminado para construcción naval.
Apertura: 1|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 — Nº 701|73— Adq. repuestos para rectificadores para protección catódica.
Apertura: 5|10|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse el día 5|9|73.

e. 10|9 Nº 5.690 v. 21|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.725: Ampliación red distribución gas natural en C. Rivadavia. — Apert. 5|10|73, 10 horas. — Valor: $ 250.—.

Nº 8.727: Adq. caños malla presión. — Apert.: 8|10|73, 10 horas. — Valor: $ 75.

Nº 8.728: Adq. camisas de cilindro motriz p|compresor gas, Clark — Apert. 15|10|73, 10 horas. — Valor: $ 250.—.

Nº 8.729: Contra. Empresa p|ejecución trabajos varios de construcción. — Apert. 10|10|73 9,30 horas. — Valor $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 14|9 Nº 5.930 v. 25|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.723: Provisión 285.000 TM. gas licuado de petróleo refrigerado. 40.000 TM. de gas licuado propano y 245.000 TM. de gas butano). Apert. 27|9|73: 11 hs. Valor: $ 1.500.

Nº 8.724: Adq. accesorios p|convertir grúa hidráulica "Tortone" mod. Max-160-Gt en retroexcavadora. Apert. 26|9|73: 10 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 12|9 Nº 5.827 v. 21|9|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 31 de octubre de 1973, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 68|73, Subestaciones transformadoras y accesorios. — Informes y Pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 7|9 Nº 5.743 v. 18|9|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 27 de setiembre de 1973, a las 16 horas: Nº 69|73, repuestos para reductores; a las 16.15 horas: Nº 71|73, vehículo autobomba; y a las 16.30 horas: Nº 72|73 electrobombas, caños de hierro, válvulas, codos, curvas, cable armado subterráneo, etc. — Para el día 15 de octubre de 1973, a las 16 horas: Nº 11|73 (2º llamado) repuestos para equipo Descor, y a las 16.15 horas: Nº 70|73 proyecto y construcción de vagón carbonero. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 7|9 Nº 5.744 v. 18|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 24.872 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a las 11, en el Distrito 11º —Río Cuarto—, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la oficina "Serrano", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 17|9 Nº 5.977 v. 18|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 18.785 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a las 12 hs., en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la oficina "Laprida", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 17|9 Nº 5.978 v. 18|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 24.458 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a las 12 hs., en el Distrito 1º —Rosario—, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la "Sucursal 7" —Rosario— (Distrito 1º), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 17|9 Nº 5.979 v. 18|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 31.918 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a las 12 hs., en el Distrito 1º —Rosario—, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la oficina "Carreras", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 17|9 Nº 5.980 v. 18|9|73

JURISDICCION COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DIM—73, hasta el día 16 de octubre de 1973, a las 18.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de terminación del edificio postal para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Cutral-Co (provincia del Neuquén).

Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 22 —oficina Despacho— 2º piso, sita en la calle Santa Fe esq. B. Rivadavia, Neuquén (Capital), donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.

Para adquirir los pliegos y realizar consultas, concurrir a la dirección antes citada o bien en la localidad de Cutral-Co o en la oficina Registro (Técnico), Corrientes 152, 4º piso, local 460, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos 500.000.—
Importe de garantía: pesos 5.000.—.
Valor del pliego: pesos 100.—.

El Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 5.933 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 213—P|73

Vto.: 18|10|73, a las 9.30 horas, por la construcción del nuevo Edificio "Gral. Villegas", a erigirse en el terreno circunscripto por las calles: Alberti, Gral. Belgrano, Mariano Moreno y Gral. Arenales, de Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.726.000,00.
Valor del pliego: $ 250,00

Apertura, pago, retiro de la documentación e informes, En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo, dicha documentación podrá abonarse y|o retirarse de nuestro Oficina Telefónica de la localidad de Gral. Villegas, sita en la calle Rivadavia número 645, provincia de Buenos Aires.

e. 14|9 Nº 5.931 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 192—P|73

Vto.: 4 de octubre 1973, a las 10.30 hs., por la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas y de sumar y calcular eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|9 Nº 5.932 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 218-P|73

Vto.: 4 de octubre 1973, a las 11,30 horas. Provisión de bloques terminales, mangos de microteléfonos y retén de vástagos".

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|9 Nº 5.947 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 216-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 10.30 horas.

Adquisición de Medidor y Generador, Atenuador y Caja de Atenuador.

Valor del pliego: $ 160,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 13|9 Nº 5.909 v. 26|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 205-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 11,30 horas.

Provisión de Capacitores y Resistencias.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 13|9 Nº 5.910 v. 26|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 212-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de un equipo Perforador Vertical por Barrena Helicoidal.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 13|9 Nº 5.911 v. 19|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 215-P|73

Vto.: 2 de octubre 1973, a las 9,30 horas. Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 12|9 Nº 5.828 v. 25|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 210-P|73

Vto.: 27|9|73, a las 11.30 horas.

Provisión de rectificadores, bobinas de inducción y armadas.

Valor del Pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 5.746 v. 20|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 206-P|73

Vto. 26 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas.

Provisión de cintas de impresión OCR.

Valor del pliego: $ 30,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 5.722 v. 19|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 204-P|73

Vto.: 26 de setiembre 1973, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de instrumentos electrónicos (Transmisor de nivel; Generador de Señales; Wattímetro; Medidor de tierra, etc.).

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 5.723 v. 19|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|73.

Vto.: 27|9|73. — A las 9,30 horas. — Por la adquisición de semiacoplados transporta bobinas de cables telefónicos. — Valor del Pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.748 v.20|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 208-P|73

Vto.: 27|9|73 a las 10,30 horas.
Provisión de discos de llamada.
Valor del Pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.745 v.20|9|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.077|1973

Cintas para impresoras I.B.M. 1.403 25|9|1973, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e. 17|9 Nº 5.981 v. 18|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.062-LP-1973

Formularios continuos. 25|9|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 17|9 Nº 5.982 v. 18|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 33.677|1973

Construcción de dos (2) entrepisos en el edificio de la Divisional Córdoba, el cambio del piso del salón de la planta baja y remodelación del mismo. Apertura: 19|11|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, Humberto I Nº 725, Córdoba.

Depósito de garantía: $ 2.958,36 Ley Nº 18.188.

e. 17|9 Nº 5.983 v. 21|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5058, hasta el día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de Grúas Hidráulicas Autopropulsadas, de Ind. Arg., de 7 a 8 ton. de capacidad (clt. 5).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 25.

Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.17|9 Nº 5.985 v.26|9|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 115|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de cepillos de trevía, escobas de paja, escobillones de cerda y piazabal, escurridores, jabón mineral, papel higiénico, trapos de piso, cera al agua, polvo limpiador y baldes de plástico.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.17|9 Nº 5.984 v.18|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|73: Reparación caldera y máquina remolcador "Skua".

Fecha de apertura: El día 4 de octubre de 1973, a las 10 horas, simultáneamente en Capital Federal y en Necochea.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, y en Necochea en la Agencia Marítima Repetto, sita en Avda. Pellegrini 2370.

Retiro de pliegos: En Capital Federal: Corrientes 389, Sección Compras, piso 1º días hábiles de 11 a 16 horas. En Necochea: Avda. Pellegrini 2370, Agencia Marítima Repetto.

Valor del pliego: $ 100.

e.13|9 Nº 5.922 v.26|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección Gral. de Administración (Dto. Contabilidad)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 20|73
Expediente Nº 8.597|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 11|9|73 para resolver la adquisición de: Papel vario y cartulina, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 27 de setiembre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

e.11|9 Nº 5.798 v.20|9|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento Convenio CONET-BID, con Financiación Banco Interamericano de Desarrollo Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a licitaciones públicas Internacionales para la provisión de:

Licitación Pública Int. Nº 2|73. — Expediente: 010. Resolución: 1444. Material Didáctico: (310 proyectores retroscópicos). Apertura: 30|10|73, 16 horas. Valor del pliego: $ 100.

Licitación Pública Int. Nº 3|73. — Expediente: 015. Resolución: 1443. Aparatos e Instrumentos: (180 Equipos para alumnos. Electrotecnia: 99 equipos para aumnos. Electrónica I; 72 equipos para alumnos. Electrónica II; 99 equipos para alumnos. Fundamentos de semiconductores y transistores; 6 Osciloscopios de banda ancha, doble haz; 93 Osciloscopios de banda ancha; 39 Generadores de onda senoidal y cuadrada; 6 Generadores de funciones; 6 Generadores de señales de radiofrecuencia; 12 multímetros-electrónicos; 180 Tester).

Apertura: 31|10|73, 16 horas. Precio del pliego: $ 350.

Apertura de las propuestas: Dirección General de Administración, Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, los días y horas indicadas precedentemente.

Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5.769 v.19|9|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4695|73
Resolución Nº 1477|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.112, para el día 26 de setiembre de 1973, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, para la locación de un inmueble apto para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración del CONET, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: radio delimitado por las Avenidas Pueyrredón, Libertador General San Martín, Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia y Jujuy.

Características del inmueble: Superficie cubierta aproximada 2.000 a 3.000 m2, con entrada independiente, preferentemente proyectado y construido para el uso de oficinas.

Alquiler mensual máximo: $ 40.000.—.

Plazo del contrato: Dos años con opción del CONET a dos años más.

Consulta y entrega de pliegos: En las dependencias antes citada Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: Dirección General de Administración, Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, en el día y hora indicada.

e. 10|9 Nº 5.770 v. 19|9|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Expediente Nº 19.672|2
Licitación Pública Nº 31

Obra: HNC. 19 Rehabilitación Salas del Hospital Nacional del Centenario

Llámase a Licitación Pública Nº 31 hasta el 22 de octubre de 1973 a las 10 horas, para contratar por el "sistema de ajuste alzado" la construcción de la obra: HNC. 19 - Rehabilitación Salas del Hospital Nacional del Centenario.

Las ofertas se recibirán en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables, de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor de Pliego: $ 100.
Presupuesto Oficial: $ 723.000.
Importe de la Garantía de Oferta: pesos 7.230.

e. 17|9 Nº 5.986 v. 1º|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario
Avenida 1 esquina 50
Expediente Nº 2.100-394-713|73
Licitación Pública Nº 5|73

Llamado a Licitación Pública Nº 5|73: aceites, azúcares, condimentos, conservas, extractos, harinas, farináceos, legumbres, verduras, pastas, pollos, frutas, yerba, productos de granja, carnes y derivados.

Apertura: 26 de setiembre de 1973. Hora: 13.

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y consultas en la División Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura. Teléfonos: 3-1029, 3-34367 y 3-3218. — Celso A. Vendittuoli, Administrador.

e.14|9 Nº 5.936 v.25|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 41.045|71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 199|73 para el día 27 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para contratar la provisión de toallas, toallones, manteles, servilletas y ropa de cama, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en Chapadmalal (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|9 Nº 5.780 v.19|9|73

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 26 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto", y durante el año 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central "Río Cuarto", calle Gral. Mosconi 486, Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aparatos, Instrumentos y Accesorios para Anestesiología.

e.17|9 Nº 5.987 v.18|9|73

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
SANTA MARIA - CORDOBA
Expediente Nº 1-2020-0209000093|73-0

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 24 del mes de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, drogas, material de odontología, etcétera, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla - Santa María - Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 17|9 Nº 5.989 v. 18|9|73

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este "Instituto de Odontología Infantil".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza Nº 1975, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Instituto.

Las necesidades se refieren a: Servicio (Retribución de servicios a terceros) - Construcción de aparatos de Ortopedia Dental y Ortodoncia.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Osvaldo Pedro Alari, Director del Instituto de Odontología Infantil.

e.17|9 Nº 5.988 v.18|9|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DELEGACION VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. SV Nº 12.943|73 Cde. 1
Licitación Pública Nº 1684.

Llámase a licitación pública por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción de 1690 unidades de vivienda de dos, tres, cuatro y cinco dormitorios, colectivas, distribuidas en dieciséis edificios de planta baja y diez pisos cada uno, y setenta y dos edificios de planta baja y tres pisos cada uno, incluyendo servicios de infraestructura y equipamiento comunitario, correspondientes al Sector 1. Conjunto Habitacional Villa Corina, a emplazarse en la localidad del mismo nombre, del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, obra Nº 41, del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas.

Presupuesto oficial: Ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil un pesos ($ 133.466.001,—).

Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Oficina de Pliegos e Informes de la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, Oficina 2670, Capital Federal, hasta las 16 horas, del día 29 de octubre de 1973. — Costo del pliego: $ 1.500.—.

e.17|9 Nº 5.998 v.5|10|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.625 para el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C". Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.10|9 Nº 5.773 v.19|9|73

CONGRESO DE LA NACION

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 2735|73
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa para el personal de maestranza.

Fecha de apertura: 25|9|73, a las 15 horas. — Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas.

e.17|9 Nº 5.999 v.18|9|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 2734|73
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno, verano, etc.

Fecha de apertura: 24|9|73, a las 15 hs. Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas.

e.17|9 Nº 6.000 v.18|9|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de llaves térmicas y reactancias para Stock.

Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50.— de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.17|9 Nº 5.990 v.18|9|73